



Moviente  
Adelante  
Juntos

# NEWPORT INDEPENDIENTE

CÓDIGO DE CONDUCTA  
GUÍA

2024-2025

# Junta de Educación Independiente de Newport

Ramona Malone  
Silvia Covington  
Aaron Sutherland  
Tim Curl  
Ed Davis

## VISIÓN

Imaginamos un día en el que todos los estudiantes de las Escuelas Independientes de Newport se involucren y prosperen en la excelencia educativa.

- La excelencia educativa imparte una sed perpetua de aprendizaje.
- La excelencia se define como la condición de ser superior y sobresaliente

## MISIÓN

El Distrito Escolar Independiente de Newport se asociará con las familias y la comunidad para nutrir, educar e inculcar valores fundamentales en todos los estudiantes para garantizar que alcancen su máximo potencial.

## Aviso de no discriminación

El Distrito Escolar Independiente de Newport no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, edad, religión, estado civil, género, discapacidad o información genética en el empleo, programas educativos o actividades según lo establecido en cumplimiento de las leyes federales y estatales. estatutos y reglamentos. La falta de habilidades en inglés no es una barrera para la admisión y participación en programas y actividades que incluyen educación profesional y técnica. Cualquier persona que tenga consultas sobre el cumplimiento o si cree que ha sido discriminado en cualquiera de estas áreas, comuníquese con:

Sr. Tony Watts, Superintendente  
Escuelas Independientes de Newport  
30 W 8th Street  
Newport, KY 41071  
(859) 292-3001

Oficina de Derechos Civiles  
400 Maryland Avenue, suroeste  
Washington, DC 20202-1100

## OBJETIVO

El propósito de este manual es proporcionar un resumen conciso de los derechos y responsabilidades de los estudiantes de las Escuelas Independientes de Newport y de aquellas personas, incluidos los padres/tutores y el personal escolar directamente involucrado en el proceso educativo. Todas las políticas y procedimientos de la Junta de Educación, este Código de Conducta y el Manual del Estudiante de cada escuela deben usarse para brindar a los estudiantes de las Escuelas Independientes de Newport acceso a una educación de alta calidad y un ambiente seguro y acogedor que nutre y desafía a cada estudiante a alcanzar su máximo potencial.

## DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La principal preocupación de la Junta de Educación de Newport es que todos los estudiantes que deseen aprender puedan hacerlo en un entorno propicio para el aprendizaje y que se empleen medios disciplinarios en nombre de aquellos que destruirían o negarían dicho entorno. En un intento de promover este entorno, se ha desarrollado un Código de conducta.

Este Código de Conducta proporciona un trato consistente a todos los alumnos, equidad según lo exige el debido proceso constitucional y una atmósfera de comunicación abierta y reglas claramente entendidas. El Código de Conducta fomenta un comportamiento que permitirá a los alumnos desarrollar su máximo potencial.

Los estudiantes serán responsables de este código durante el día escolar, en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, en los autobuses escolares y caminando hacia y desde la escuela. Se espera que los alumnos, maestros, directores, padres/tutores y otras personas consideren un criterio sensato, justo y equitativo al aplicar los principios del Código de Conducta. Esta política se aplica a todos los estudiantes matriculados en las Escuelas Independientes de Newport.

El Código de Conducta es el resultado de las preocupaciones expresadas por parte de la comunidad y prevé una revisión anual por parte de la comunidad escolar y la Junta de Educación de Newport para garantizar un documento eficaz que satisfaga las necesidades de toda la comunidad educativa.

Cada director se reunirá con todos sus estudiantes y personal durante la primera semana de cada año escolar para revisar el Código de Conducta del Distrito y el Manual Escolar.

Supervisión de la conducta de los alumnos (KRS 161.180):

- (1) Cada maestro y administrador de las escuelas públicas, de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Junta de Educación elaborados y adoptados para la conducta de los alumnos, exigirá a los alumnos una estricta responsabilidad por su conducta en las instalaciones escolares, en el camino hacia y de la escuela, y en viajes y actividades patrocinados por la escuela
- (2) Las diversas juntas de educación del Estado de Kentucky y los directores de las escuelas públicas pueden utilizar asistentes docentes en funciones de supervisión, tales como supervisión del patio de recreo, supervisión de pasillos, supervisión del comedor y la cafetería, y otras tareas similares, incluidas, entre otras, entre otros, actividades recreativas y eventos deportivos, relacionados con la supervisión y control de la conducta de los alumnos; y mientras estén comprometidos, dichos asistentes de maestros tendrán la misma autoridad y responsabilidad que la ley otorga e impone a los maestros en el desempeño de las mismas o similares tareas.

Las preguntas relativas al Código de conducta deben dirigirse a:

Jennifer Stewart  
Directora de personal estudiantil  
NewportIndependent Schools 30 W.  
8th Street Newport,  
KY 41071 (859) 292-3001

[Jennifer.Stewart@Newport.kyschools.us](mailto:Jennifer.Stewart@Newport.kyschools.us)



Estimado padre o Guardianes:

El Distrito Escolar Independiente de Newport está comprometido con la "excelencia educativa" al Brindar a cada estudiante una educación de alta calidad. Para lograr este objetivo, debemos tener un alto expectativas para nuestro personal, estudiantes y padres. Debemos trabajar juntos para nutrir, educar y inculcar valores fundamentales en todos los estudiantes para garantizar que alcancen su potencial.

El Código de Conducta nos ayuda a crear un ambiente de aprendizaje positivo. Le pedimos que lea a través del Código de Conducta con su estudiante y animelo a seguir las reglas, procedimientos y expectativas. Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes. para que se sientan seguros y puedan aprender sin distracciones.

Esperamos un gran año escolar 2024-2025. Necesitamos tu ayuda para que esto sea lo mejor. año escolar posible. Si alguna vez necesita ayuda, llame al director de su estudiante. vamos trabajar juntos para alcanzar la Excelencia Educativa. Gracias de antemano por su apoyo y cooperación.

Atentamente,

Tony Watts  
Superintendente



*The Newport Independent School District will partner with families and the community to nurture, educate, and instill core values in all students to ensure they reach their fullest potential.*

**NEWPORTWILDCATS.ORG**

☎ 859.292.3001

☎ 859-292-3073

📍 30 West 8th Street, Newport, KY 41071

## INTERVENCIONES Y APOYOS PARA LA CONDUCTA POSITIVA (PBIS)

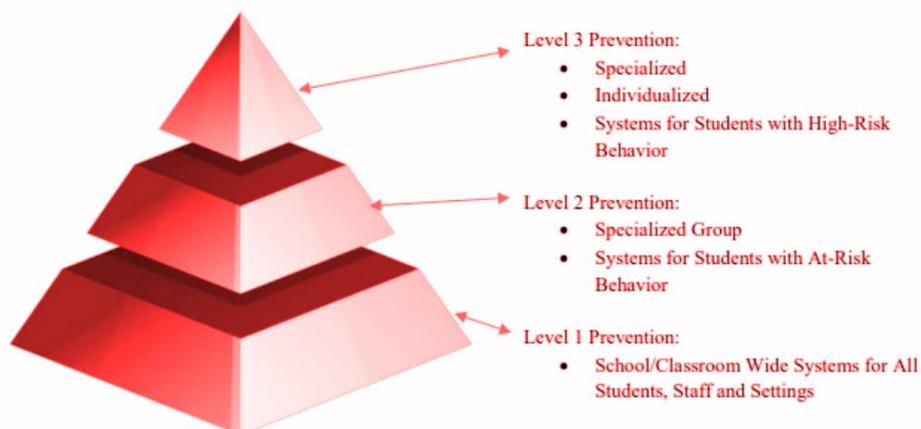
Las Escuelas Públicas Independientes de Newport facilitan el marco de Intervención y Apoyo al Comportamiento Positivo (PBIS), que incluye estrategias proactivas para definir, apoyar y enseñar comportamientos apropiados para crear entornos de aprendizaje positivos. La atención se centra en mantener un sistema de apoyo de tres niveles para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes a menudo necesitan estímulo y nuevas habilidades para mejorar sus conductas y ayuda para aprender a hacerlo. El personal de la escuela reconoce que mantener y cambiar las conductas de los estudiantes implica una serie de reconocimientos, apoyos e intervenciones. (Centro de Apoyo a la Intervención para el Comportamiento Positivo, Universidad de Oregon)

Las Escuelas Públicas Independientes de Newport han adoptado PBIS como la herramienta principal para abordar la mala conducta de los estudiantes y mejorar el clima y la cultura escolar en todo el distrito. PBIS es un modelo basado en investigaciones que, según los estudios, mejora los resultados académicos y de comportamiento de los estudiantes. Nuestras escuelas se esfuerzan por garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a prácticas e intervenciones de comportamiento efectivas. PBIS proporciona un marco para analizar referencias de conducta en toda la escuela para tomar decisiones y resolver problemas basados en sus necesidades escolares individuales.

Los padres y los estudiantes notarán PBIS en nuestras escuelas cuando vean y escuchen las expectativas claramente definidas de cada escuela para todos los entornos escolares y por las recompensas que los estudiantes pueden obtener al cumplir con estas expectativas y la variedad de intervenciones y apoyos para los estudiantes. ) recibirá.

La implementación exitosa de PBIS nos ayudará a:

- Tener entornos de aprendizaje más atractivos, receptivos, preventivos y productivos.
- Mejorar la gestión del aula y abordar los problemas disciplinarios mediante intervenciones diseñadas e implementado en base a un análisis continuo de datos. • Mejorar los apoyos para los estudiantes cuyos comportamientos requieren asistencia más especializada.
- Maximizar el compromiso y el rendimiento académico de todos los estudiantes.



Las escuelas PBIS organizan sus prácticas y sistemas de comportamiento basados en evidencia en una colección integrada o continua en la que los estudiantes experimentan apoyo basado en su respuesta conductual a la intervención. Una lógica de prevención de tres niveles requiere que todos los estudiantes reciban apoyo a nivel universal o primario. Si el comportamiento de algunos estudiantes no responde, se brindan apoyos conductuales más intensivos, en forma de una contingencia grupal (nivel seleccionado o secundario) o un plan altamente individualizado (intensivo o nivel).

Centro de Apoyo a Intervenciones de Comportamiento Positivo, Universidad de Oregon. Para obtener más información sobre PBIS, visite [www.pbis.org](http://www.pbis.org)

## ATENCIÓN INFORMADA SOBRE EL TRAUMA EN LAS ESCUELAS

Todas las escuelas públicas de la Commonwealth de Kentucky están obligadas como parte de KRS 158.4416.

adoptar un enfoque educativo informado sobre el trauma para reconocer, comprender y abordar mejor las necesidades de aprendizaje de los estudiantes afectados por el trauma y fomentar un entorno de aprendizaje donde todos los estudiantes, incluidos aquellos que han sido traumatizados, puedan estar seguros, tener éxito y bien conocido por al menos un (1) adulto en el entorno escolar.

El Distrito Escolar Independiente de Newport utiliza los cuatro supuestos clave a menudo denominados las Cuatro R de la Administración de Servicios de Salud Mental por Abuso de Sustancias (SAMHSA) para establecer el esquema que proporciona un enfoque informado sobre el trauma. Son los siguientes:

Date cuenta del impacto generalizado del trauma y comprende los posibles caminos hacia la recuperación.

Reconocer los signos y síntomas de trauma en estudiantes, familias, personal y otras personas involucradas en el sistema.

Responder integrando plenamente el conocimiento sobre el trauma en políticas, procedimientos y prácticas.

Resistir la retraumatización de todos los participantes y partes interesadas, incluidos aquellos que reciben servicios y el personal que brinda los servicios.

Además, es importante señalar que un enfoque informado sobre el trauma requiere un enfoque holístico para apoyar a los estudiantes, la enseñanza y el aprendizaje; sin embargo, también se puede aplicar a muchos entornos diferentes. La Oficina de Preparación y Respuesta (ORR) del Centro para el Control de Enfermedades (CDC), en colaboración con el Centro Nacional de Atención Informada sobre Trauma (NCTIC) de SAMHSA, ha identificado seis principios clave para estar informado sobre el trauma, que también utiliza Newport Independent. Distrito escolar.

Principios fundamentales	Concepto
Seguridad	El entorno físico es seguro y las interacciones interpersonales promueven una sensación de seguridad definida por aquellos atendidos tanto para estudiantes como para adultos.
Confiabilidad y Transparencia	Las operaciones y decisiones organizativas se toman con el objetivo de generar y mantener la confianza con los estudiantes, los cuidadores y el personal.
Apoyo de los compañeros	El apoyo de pares y la autoayuda mutua son clave para establecer seguridad, generar confianza, mejorar la colaboración y utilizar sus experiencias para promover la curación.
Colaboración	Todos tienen un papel que desempeñar en un enfoque basado en el trauma.
Empoderamiento	Se reconocen y aprovechan las fortalezas y experiencias del individuo. Fomentamos la creencia en la capacidad de las personas, las organizaciones y las comunidades para sanar y promover la recuperación del trauma.
Cultural, histórico y de género Asuntos	Reconocemos y eliminamos cualquier posible sesgo cultural, racial, de género o de otro tipo para ofrecer servicios culturalmente receptivos y aprovechar el valor curativo de las conexiones culturales tradicionales.

La adopción de un enfoque de atención basada en el trauma no se logra mediante un método establecido. Se utiliza una serie de prácticas informadas sobre el trauma para evaluar, implementar y mejorar los métodos con el fin de ayudar a los estudiantes a superar las barreras para alcanzar su máximo potencial. Está integrado en las prácticas cotidianas y requiere atención continua, conciencia solidaria y participación de los estudiantes, las familias, el personal y las partes interesadas de la comunidad.

## APRENDIZAJE Y APOYOS SOCIALES Y EMOCIONALES

El aprendizaje social y emocional ofrece oportunidades para mejorar el apoyo a los estudiantes de una manera holística.

El aprendizaje social y emocional ayuda a los estudiantes a aprender expectativas de comportamiento, resolver problemas complejos, trabajar con compañeros y ver situaciones desde diferentes perspectivas. Construido dentro del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS), el aprendizaje social y emocional es un marco centrado en la prevención para abordar las necesidades de comportamiento dentro de un contexto más amplio.

Las Escuelas Independientes de Newport han invertido en sistemas PBIS que abordan el lado conductual del marco MTSS. PBIS se enfoca en aumentar el comportamiento positivo. SEL en toda la escuela se enfoca en ayudar a los estudiantes a desarrollar competencias que los ayuden a navegar de manera más efectiva. SEL ayuda a los estudiantes a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para llevar a cabo las expectativas de toda la escuela y lograr el éxito académico.

Colaboración para el aprendizaje académico, social y emocional (CASEL): para obtener más información sobre CASEL, visite [casel.org](http://casel.org)

### Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS)

El Distrito Escolar Independiente de Newport cree que todos los niños pueden aprender y alcanzar altos estándares cuando se les brinda una enseñanza efectiva, instrucción basada en investigaciones y acceso a un plan de estudios basado en estándares.

Por lo tanto, está disponible un sistema integral de intervenciones de varios niveles para abordar las necesidades académicas y de comportamiento de los estudiantes. Este sistema, a menudo llamado MTSS, es un sistema continuo para identificar a los niños que están en riesgo de tener malos resultados de aprendizaje y brindarles intervenciones basadas en evidencia. El personal monitorea los servicios de intervención estudiantil para determinar quién necesita servicios más intensivos. A través de este proceso, se pueden cumplir los requisitos federales y estatales para la identificación de estudiantes con discapacidades. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de intervención o le gustaría saber si su hijo necesita servicios de intervención, comuníquese con el maestro o el director de su hijo.

## FILOSOFÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

La protección y salvaguardias de la Constitución de los Estados Unidos y, más particularmente, de la Declaración de Derechos se aplican a todos los estudiantes. La responsabilidad es inherente a todos los derechos. Ningún estudiante u otra persona involucrada en las escuelas públicas puede ejercer sus derechos a menos que también ejerza la autodisciplina y el cuidado para otorgar a todos los demás los mismos derechos y no permita que sus propias acciones infrinjan los derechos de los demás. En una situación social, como las escuelas públicas, todos los participantes, estudiantes, padres/tutores, maestros, administradores y otros en el proceso educativo, tienen el derecho y la responsabilidad de conocer los estándares básicos de conducta y comportamiento que se esperan. El ambiente escolar es una comunidad de individuos que viven e interactúan de maneras que se basan en reglas, derechos, responsabilidades, expectativas y sentido común comúnmente compartidos.

## ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a la oportunidad de:

- Una educación pública significativa, el mantenimiento de altos estándares educativos y un sistema de educación pública que satisfaga las necesidades de los estudiantes individuales.
  - Notificación razonable y oportuna de todas las reglas, regulaciones, políticas y sanciones a las que puedan estar sujetos.
  - Seguridad física y protección de sus bienes personales.
  - Consulta con maestros, consejeros, administradores y otro personal escolar.
  - Libre elección por parte de los pares en organizaciones estudiantiles en las que todos los estudiantes tienen derecho a solicitar/tener oficina.
  - Examen por ellos mismos, sus padres/tutores o sus representantes autorizados de sus propios registros escolares personales.
- Participación en actividades escolares  
sin estar sujeto a discriminación por ningún motivo. (Cuando la participación en actividades es competitiva, cada estudiante tiene la oportunidad de competir en igualdad de condiciones).

- Respeto de otros estudiantes y personal de la escuela. •

Presentación de quejas o quejas a las autoridades escolares y recepción de respuestas autorizadas de los funcionarios escolares con respecto a la disposición de sus quejas o quejas.

Cada estudiante: •

Será responsable de poseer una conducta y de mostrar consideración por los derechos/propiedad de los demás. • Exhibir pulcritud y limpieza en la vestimenta e higiene personal. • Abstenerse de pelear, crear disturbios, hacer ruido excesivo, negar a otros el uso de las instalaciones/edificios escolares, usar o portar cualquier arma en las instalaciones escolares, herir intencionalmente a otra persona, exponer a otros a daños o usar amenazas o intimidación contra cualquier otra persona.

- Abstenerse de consumir tabaco, productos de vapeo, alcohol o cualquier sustancia controlada. •

Abstenerse de apostar, extorsionar, robar o cualquier otra actividad ilegal. • Mostrar respeto por el proceso educativo aprovechando las oportunidades para mejorar su educación.

- Mostrar respeto por el proceso educativo y el ambiente de aprendizaje absteniéndose de llegar tarde intencionalmente o habitualmente o de ausencias injustificadas.

- Practicar el autocontrol, incluido el control de la voz y de todas las extremidades. • Completar todas las tareas de aprendizaje.

DOCENTES Los

docentes tienen derecho a: • El

apoyo de sus compañeros de trabajo y administradores. •

Trabajar en un entorno educativo con un número mínimo de interrupciones. • Esperar que todas las tareas, incluidas las tareas en casa, se completen y entreguen según lo asignado. • Retirar a cualquier estudiante cuyo comportamiento interrumpa significativamente el aprendizaje por hasta un período de clase para un área designada. •

Estar a salvo de daño físico y libre de abuso verbal. • Ayudar en la formulación de políticas relacionadas con sus relaciones con los estudiantes y la escuela personal.

- Tomar las medidas necesarias en emergencias para proteger a su propia persona/propiedad o a las personas/propiedad de aquellos a su cargo.

Los maestros tienen la responsabilidad de: •

Proporcionar materiales educativos y experiencias a los estudiantes. • Informar a los estudiantes y padres/tutores sobre los logros y el progreso. • Planificar un plan de estudios flexible que satisfaga las necesidades de todos los estudiantes y que mantenga un alto nivel estándares de rendimiento académico.

- Administrar disciplina consistente con el Código de Conducta sin discriminación de ningún tipo. • Evaluar las tareas de los estudiantes y devolverlas con comentarios de manera oportuna. • Exhibir un comportamiento ejemplar en acción, vestimenta y habla. • Informar a los padres/tutores sobre los éxitos, problemas o fracasos de los niños con prontitud. • Reconocer/recompensar el comportamiento o trabajo ejemplar de los estudiantes. • Mantener una atmósfera propicia para el buen comportamiento y exhibir una actitud de respeto hacia los estudiantes. • Recomendar la retención en una clase a cualquier niño que no cumpla con los estándares básicos de dicha clase. • Seguir las reglas y regulaciones de la Junta de Educación y/o la administración escolar. • Determinar los hechos de cualquier situación antes de emitir un juicio. • Demostrar respeto por los padres y estudiantes.

PADRES Y TUTORES

Los padres/tutores tienen derecho a:

- Enviar a sus hijos a la escuela en un ambiente donde se valora el aprendizaje.

- Esperar que las interrupciones en el aula se resuelvan de manera justa, firme y rápida.
- Inscribir a los estudiantes en el Distrito Escolar Independiente de Newport, donde asisten a clases de manera regular y puntual con interrupciones mínimas.
- Esperar que la escuela mantenga altos estándares académicos.
- Revisar el progreso académico del niño y otra información pertinente en los registros educativos.
- Atender quejas relacionadas con su hijo y recibir una pronta respuesta a cualquier supuesta queja.
- Ser tratado con cortesía y respeto por parte del personal y los estudiantes de la escuela.

Los padres/tutores tienen la responsabilidad de:

- Inculcar en sus hijos los valores de una educación.
- Inculcar en sus hijos el sentido de responsabilidad.
- Ayudar a los niños a comprender que las interrupciones en la escuela son perjudiciales para la educación de todos.
- Familiarizarse con el programa educativo y los procedimientos.
- Informar a los niños sobre los procedimientos disciplinarios de la escuela y enfatizar la importancia de seguir los mismos.
  
- Verificar que los niños asistan a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Determinar los hechos de cualquier situación antes de emitir un juicio.
- Apoyar los esfuerzos del personal de la escuela.
- Demostrar respeto por los maestros, estudiantes, otros padres, administradores y la escuela.  
personal en la escuela y todas las actividades relacionadas con la escuela.
- Ver que los niños exhiban pulcritud y limpieza en su vestimenta e higiene personal.
- Ver que los estudiantes cumplan con los requisitos del curso.
- Asistir a conferencias de padres y maestros u otras conferencias diseñadas para ayudar en la programación de su hijo.
- Comunicar a los nombres de los contactos de emergencia de la escuela y los números de teléfono de trabajo, así como cualquier cambio que ocurra durante el año.

## DIRECTORES

Los directores tienen derecho a:

- Esperar que todos los estudiantes, maestros y otro personal cumplan con las expectativas de la escuela.  
procedimientos y políticas.
- El apoyo y respeto de los estudiantes, padres y personal en la implementación de procedimientos y políticas de la Junta de Educación.
- Tomar medidas razonables y necesarias para proteger su propia persona o propiedad o las personas o propiedad de quienes están a su cargo.
- Tomar las medidas apropiadas con respecto a cualquier persona cuya conducta perturbe el sistema educativo.  
proceso.
- Proporcionar información sobre las expectativas, procedimientos, políticas y regulaciones que se relacionan con la escuela.
- Estar a salvo de daño físico y abuso verbal.

Los directores tienen la responsabilidad de:

- Ayudar a crear y fomentar una atmósfera de respeto y consideración mutuos entre los estudiantes y el personal.
- Administrar disciplina de manera justa y equitativa, siguiendo las pautas aquí establecidas, pero también usando su propio criterio y discreción.
- Exhibir un comportamiento ejemplar en acción, vestimenta y habla.
- Dirigir el desarrollo de un programa de instrucción que explique el Código de Conducta a la comunidad escolar.
  
- Reconocer la necesidad de intervenciones educativas/conductuales con estudiantes remitidos para disciplina.
- Demostrar respeto por los padres y estudiantes.
- Estar informado de las regulaciones de agencias federales, estatales y locales.
- Tratar a todo el personal de la escuela, padres y estudiantes de manera respetuosa, justa y equitativa.
- Responder a las inquietudes de los estudiantes, padres y personal.

- Seguir el código de ética profesional. • Mantener la confidencialidad de la información personal y sensible de los estudiantes y sus familias.

#### COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

En Newport Independent creemos que cada estudiante merece un entorno de aprendizaje seguro, solidario, equitativo, accesible y ordenado. Creemos que los comportamientos apropiados comienzan por tener una estructura para el éxito, enseñar expectativas, observar a los alumnos desarrollando sus habilidades, interactuar con los alumnos de manera positiva y corregir con fluidez. Reconocemos que la cultura y las experiencias individuales de los estudiantes son una parte integral de quiénes somos.

Mostraré RESPETO por....

#### MISMO POR:

- Asistir a la escuela regularmente y llegar a tiempo. • Seguir las expectativas sobre las reglas e instrucciones de los adultos. • Hacer mis tareas escolares y en casa lo mejor que pueda. • Practicar opciones de comportamiento positivas. • Permanecer en la escuela a menos que tenga permiso para salir de la escuela. • Aceptar consecuencias por mi propio comportamiento. • Aprender de las consecuencias de mi comportamiento. • Elegir no traer tabaco, productos con nicotina, alcohol, drogas ilegales o armas a escuela.
- Vestirse de una manera apropiada para el ambiente de aprendizaje.

Mostraré RESPETO por....

#### OTROS POR:

- Ser comprensivo con los sentimientos de los demás y mostrar compasión. • Usar palabras positivas con los demás (sin menosprecios). • Tratar a los demás como quiero que me traten a mí. • No intimidar ni amenazar. • Ser honesto al decir la verdad y admitir las cosas que he hecho. • Trabajar con otros de manera positiva.
- Mantener mis manos quietas. • Abstenerse de usar malas palabras en la escuela. • Trabajar juntos y/o con adultos para manejar conductas y emociones negativas. • Usar un tono de voz y un lenguaje corporal respetuoso, positivo y considerado al hablar con los demás. • Escuchar a los demás cuando me hablan.

Mostraré RESPETO por....

#### APRENDIENDO POR:

- Seguir las expectativas, las reglas y las instrucciones del personal de la escuela.
- Mantenerme enfocado en mi trabajo. • Venir a la escuela preparado para trabajar. • Participar en actividades de clase, proyectos y debates. • Completar mis propios deberes y tareas escolares. • Mantener la vista en mi propio trabajo cuando hago pruebas y exámenes.

Mostraré RESPETO por....

PROPIEDAD POR:

- Cuidar las cosas en mi escuela y en los terrenos escolares.
- No traer a la escuela artículos peligrosos o que distraigan, como fósforos, encendedores, armas, juguetes, fuegos artificiales, alcohol/tabaco/otras drogas, medicamentos que no me hayan recetado, etc.
- Usar materiales o los materiales de un compañero de clase para el propósito previsto.
- Usar la tecnología según las indicaciones de los adultos.
- Seguir expectativas y reglas sobre seguridad.
- Abstenerse de tocar una alarma contra incendios a menos que haya una emergencia.
- Usar los equipos del patio de juegos de manera segura.
- Mantener los dispositivos tecnológicos personales apagados y fuera de la vista durante el horario escolar y mientras en el autobús escolar excepto con permiso del personal de la escuela.



Cuando tomo decisiones de comportamiento positivas, tendré éxito. Si no tomo decisiones de comportamiento positivas, recibiré intervenciones para ayudarme a aprender a tomar mejores decisiones.

## Servicios de apoyo estudiantil

### SALUD ESTUDIANTIL

#### Clínica de salud

Newport Independent ofrece una clínica de salud GRATUITA en la escuela en nuestro Centro de Bienvenida. Esta clínica está abierta a todos los estudiantes los martes, jueves y viernes de 8:00 a 3:00 de agosto a mayo anualmente. La clínica de salud escolar ofrece exámenes físicos, vacunas y visitas por enfermedad sin costo alguno.

Comuníquese con la clínica para programar una cita al (859) 292-1910. La entrada es por 8th Street a través del patio del Centro de Bienvenida.

#### Requisitos Básicos de Salud

- Todos los estudiantes deben someterse a un examen físico al momento de inscribirse en el jardín de infantes.
- Todos los estudiantes que ingresan al sexto grado deben completar un examen físico como máximo. más de un año antes de ingresar al sexto grado.
- Todos los estudiantes deben tener un Certificado de vacunación de Kentucky válido archivado en todo momento. veces.
- Todos los estudiantes menores de 7 años deben someterse a un examen de la vista antes del 1 de enero del primer año de inscripción.
- Todos los estudiantes de 5 o 6 años deben someterse a un examen o examen dental antes de enero. 1 del primer año de matrícula.

#### Salud dental

Los servicios dentales se brindan anualmente a todos los estudiantes independientes de Newport a través de un proveedor externo. Estos servicios ocurren durante el día de instrucción y requieren el consentimiento de los padres para el tratamiento. Los servicios pueden incluir exámenes, radiografías, limpieza y empastes. Para obtener más información, comuníquese con la enfermera de la escuela de su hijo. Aquellas familias que necesiten referencias de salud dental pueden comunicarse con los Coordinadores de Recursos Familiares y Servicios Juveniles de su hijo.

#### Salud visual y auditiva

La visión y la audición de los estudiantes en los grados 1 a 8 son examinadas por enfermeras escolares, asistentes médicos y proveedores externos. Estos servicios ocurren durante el día de instrucción y los resultados de estas evaluaciones se comunican a las familias. Aquellas familias que necesiten referencias para la salud de los ojos y los oídos pueden comunicarse con los Coordinadores de Recursos Familiares y Servicios Juveniles de su hijo.

## EXPECTATIVAS RELACIONADAS CON LA MEDICACIÓN

El uso de medicamentos en la escuela por parte de los estudiantes debe cumplir con todas las leyes estatales y federales, así como con las políticas y procedimientos de la junta escolar local. Todos los medicamentos recetados deberán traerse a la escuela en el envase original con la etiqueta intacta y entregarse al personal de la escuela para que la enfermera de la escuela o personal capacitado sin licencia los almacene y dispense adecuadamente. Solo se dispensarán medicamentos recetados y suplementos dietéticos autorizados por un médico, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente médico y un padre/tutor. Se aceptarán medicamentos de venta libre cuando se envíen a la escuela en el envase original y el padre/tutor haya completado un formulario de Consentimiento para la administración de medicamentos. **TENGA EN CUENTA QUE NO SE DEVOLVERÁN MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES PARA QUE LOS TOMEN**

**HOGAR;** La enfermera de la escuela notificará a los padres/tutores cuando sea necesario recoger los medicamentos en la oficina. Los medicamentos que no sean recogidos por los padres/tutores serán destruidos (Ver Política de la Junta 09.2241)

A los estudiantes se les puede permitir llevar medicamentos para ciertas condiciones (como un inhalador para el asma o un Epi-pen para reacciones alérgicas) siempre que exista autorización previa del médico/padre o tutor y el personal de la escuela esté consciente de que el estudiante los lleva consigo. (Ver Política de la Junta 09.2241)

## Salud mental

Cada escuela cuenta con un consejero escolar. Este profesional brinda servicios en toda la escuela, incluida la instrucción en el aula, grupos pequeños y servicios individuales. El consejero escolar actúa como enlace entre las familias y niveles más profundos de servicios. El consejero escolar está disponible para los estudiantes todos los días. Si está interesado en asesoramiento o servicios de salud mental, comuníquese con la escuela de su hijo y solicite hablar con un consejero escolar.

Las Escuelas Independientes de Newport también se han asociado con agencias externas para brindar servicios adicionales de salud mental. Los servicios de asesoramiento externo son una elección de los padres/tutores y las familias interesadas en los servicios de asesoramiento pueden comunicarse con el consejero escolar de sus hijos para obtener más información.

Las Escuelas Independientes de Newport ofrecen servicios de salud mental en el distrito a través de nuestros propios médicos y psicólogos escolares. Dadas las exigencias inesperadas que enfrentan nuestros estudiantes, muchos se sienten ansiosos, temerosos, preocupados, abrumados y tristes. El consejero escolar de su hijo actúa como contacto principal para derivaciones a servicios de salud mental.

Primaria de Newport	(859) 292-3011 (859)	Escuela de Innovación de Newport (859) 292-3001
Intermedio Newport	292-3021 (859)	Escuela Regional de Newport (859) 292-6371
Escuela secundaria de Newport	292-3023	

Si cree que su hijo podría beneficiarse de los servicios o si desea obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de su hijo. Estos servicios son de bajo costo o sin costo alguno para usted.

Líneas directas: para emergencias, llame siempre al 911

Línea de información STOP: ubicada en los sitios web de nuestra escuela/llame/envíe un mensaje de texto al 1-866-EYE- en KY o al 866.393.6659. Informe acoso, violencia, comportamiento de riesgo, amenazas, inquietudes o cualquier otra cosa que haya visto u oído.

Línea de ayuda de angustia/consejería 1-800-985-5990 Texto 66746

Línea directa nacional dedicada a brindar asesoramiento de crisis inmediato para personas que experimentan angustia emocional relacionada con cualquier desastre natural o causado por humanos.

Línea Nacional de Prevención del Suicidio 1-800-273-8255 o llame o envíe un mensaje de texto al 988

Línea directa nacional contra la trata de personas: 1-888-373-7888 Todas las

llamadas son anónimas y confidenciales. Las líneas directas están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana Chat en vivo @ [www.humantrakkickinghotline.org](http://www.humantrakkickinghotline.org)

Línea de ayuda para escuelas seguras: 1-855-830-3168

Para denunciar una situación insegura en la escuela (bullying, armas, drogas, alcohol, etc.) Anónimo, confidencial 24 horas al día, 7 días a la semana

Línea de texto de crisis: envíe un mensaje de texto con HOME al 741741

Línea para jóvenes: envíe un mensaje de texto con TEEN2TEEN al 839863 o llame al 1-877-968-8491

Apoyo comunitario LGBTQIA+: envíe un mensaje de texto con INICIO al 678678 o llame al 1-866-488-7386

## ASISTENCIA

### Asistencia obligatoria

Según la ley estatal de Kentucky, KRS 159.010, todos los niños deben estar matriculados y asistir a la escuela entre las edades de 6 y 18 años. Un niño que tenga 6 años o que cumpla 6 años antes del 1 de octubre debe asistir a la escuela. Un niño que haya cumplido 5 años antes del 1 de agosto puede inscribirse en el jardín de infantes. Los tutores de niños de 5 años pueden solicitar el ingreso anticipado a la escuela.

Los residentes de Newport tienen muchas opciones para la inscripción de sus hijos.

- Newport Primary atiende a estudiantes desde preescolar hasta segundo grado.
- Newport Intermediate atiende a estudiantes de tercer a sexto grado.
- Newport High School ofrece a las familias inscripción en su programa de escuela intermedia para el séptimo y octavo grado, así como educación secundaria del noveno al duodécimo grado. Newport High ofrece programación alternativa a través de su programa New Pathways.
- Newport School of Innovation ofrece inscripción en una plataforma en línea para los grados del sexto al duodécimo e incluye una plataforma de educación en el hogar para quienes eligen opciones alternativas. Newport School of Innovation también ofrece programación alternativa para estudiantes que necesitan rutas adicionales hacia el éxito académico y conductual.

### Ausentismo crónico

El ausentismo crónico se define como faltar al menos el 10% de un año escolar por eventos tanto justificados como injustificados. Para los estudiantes, esto significa hasta 17 días de escuela, casi un mes de instrucción completo. Los eventos ausentes se acumulan rápidamente y muchas veces se acumulan más rápido de lo que la mayoría de los padres se dan cuenta. Enfermedades como la gripe y los virus comunes, junto con las citas médicas y dentales, a menudo sorprenden a los padres del creciente número de días de ausencia.

Los estudios han demostrado que faltar al 10 por ciento o más de la escuela es un predictor directo de un menor dominio académico en lectura y matemáticas en el tercer grado, un mayor fracaso en los grados intermedios, tasas más altas de suspensión dentro y fuera de la escuela, un mayor incumplimiento de la escuela secundaria. al salir de la escuela en casa y abandonar los estudios, y a una menor finalización de la universidad. La importancia de una buena asistencia comienza temprano y sienta las bases para todos los demás esfuerzos. La competencia, la perseverancia y las expectativas de comportamiento de nuestros estudiantes tienen un gran peso en la asistencia y participación en la escuela todos los días.

#### ausentismo escolar

Newport Independent define un absentismo escolar como cualquier estudiante que haya cumplido seis (6) años de edad, pero no haya cumplido los dieciocho (18.º) cumpleaños, que haya estado ausente de la escuela sin una excusa válida durante tres (3) días o más, o llegar tarde sin excusa válida en tres (3) días o más.

Newport Independent define además el ausentismo escolar como cualquier estudiante matriculado en una escuela pública que haya cumplido dieciocho (18) años de edad, pero que no haya cumplido los veintiún (21) años, que haya estado ausente de la escuela sin una excusa válida para tres (3) o más días, o llegar tarde sin excusa válida en tres (3) días o más.

Cualquier estudiante que haya sido reportado como ausente dos (2) o más veces es un ausente habitual. El ausentismo escolar habitual resultará en cargos ante el Tribunal de Familia del Condado de Campbell, la oficina del CDW o el Gabinete de Servicios de Salud y Familia por negligencia. Con la enmienda de 2024 a KRS 159.140, Newport Independent DEBERÁ informar a cualquier estudiante/padre/tutor con 15 ausencias injustificadas al Fiscal del Condado para determinar la intervención judicial adecuada.

Para efectos de establecer el estatus de un estudiante como ausente sin justificación, el registro de asistencia del estudiante es acumulativo para todo el año escolar. Cuando los estudiantes se transfieren de un distrito de Kentucky a otro, la información de asistencia del distrito anterior pasará a formar parte de su registro de asistencia oficial para ese año escolar. En Kentucky, las suspensiones fuera de la escuela son ausencias injustificadas y cuentan para el rendimiento general del estudiante.

#### ausentismo escolar.

## INFORMAR LA AUSENCIA DE SU HIJO A LA ESCUELA

Llame a la escuela de su hijo todos los días para informar que no puede asistir a la escuela ese día.

Ubicación de la escuela	Número de contacto	Hora de inicio y finalización
Primaria de Newport	859-292-3011	8:05 a. m. a 3:05 p. m.
Intermedio Newport	859-292-3021	7:55 a. m. a 2:55 p. m.
Escuela secundaria de Newport	859-292-3023	7:45 a. m.— 2:45 p. m.

Cuando su hijo regrese a la escuela, envíe una nota indicando el motivo por el cual estuvo ausente. Firme, feche y devuelva la nota con el estudiante a la escuela el día que regrese a la escuela. La nota debe entregarse en la oficina de la escuela a más tardar 5 días escolares después del evento. No se aceptarán notas después de 5 días de clases.

Si su hijo llegará tarde a la escuela debido a una cita médica o de otro tipo, se requiere una nota por escrito.

La nota puede ser escrita por el padre/tutor o el médico u otro profesional que brinde un servicio al estudiante. Si su hijo necesita salir temprano de la escuela para una cita médica o de otro tipo, la escuela no lo permitirá sin una nota escrita suya o del profesional médico.

### SE REQUIERE UNA NOTA DE EXCUSA POR CADA DÍA DE AUSENCIA

Las Escuelas Independientes de Newport aceptan cinco notas de los padres para ser utilizadas a discreción del padre/tutor para excusar cualquier ausencia o llegada tarde. Cuando su hijo ha faltado uno o más días injustificados y la escuela no recibe notas de los padres u otras excusas válidas dentro de los cinco días escolares, sus notas de los padres se aplicarán automáticamente a las ausencias injustificadas y se aplicarán hasta cinco ausencias justificadas.

El director del edificio o su designado pueden otorgar dos (2) notas de oficina justificadas adicionales durante el año escolar por cualquier ausencia o tardanza si, a su juicio, una ausencia justificada está justificada.

Todos los demás eventos de ausencia justificada deben ir acompañados de la documentación apropiada, es decir, una nota del dentista/ médico, una nota del secretario del tribunal o del trabajador designado por el tribunal (CDW), un aviso necrológico, una tarjeta conmemorativa de la funeraria o una tarjeta de misa funeraria con respecto a la muerte de un miembro de la familia.

Las condiciones médicas crónicas graves pueden ser excusadas con el certificado médico de Newport Independent School.

Formulario de excusa firmado por su médico por cualquier ausencia mayor a diez (10) días debido a una enfermedad crónica. El

El formulario de excusa médica está diseñado únicamente para afecciones médicas crónicas. Los formularios se encuentran en cada oficina escolar.

### EL ESTUDIANTE ES RESPONSABLE DE RECUPERAR EL TRABAJO PERDIDO A CLASES DESPUÉS DE AUSENCIAS

A los estudiantes que tengan ausencias justificadas o preestablecidas (aceptablemente documentadas) se les permitirá recuperar el trabajo. Es responsabilidad del estudiante y de los padres/tutores comunicarse con el maestro con respecto al trabajo de recuperación. Si a un estudiante se le ha dado una fecha o fecha límite para la entrega de tareas o proyectos o para cuándo se administrará un examen, y el estudiante está ausente en esa fecha, se espera que el estudiante entregue la tarea o proyecto y/o tomar el examen en su primer día de regreso a clases. Las tareas también estarán disponibles a través de Google Classroom.

Los alumnos no se reportan como ausentes cuando participan en actividades escolares autorizadas por la Junta de Educación y son una parte definitiva del programa de instrucción de la escuela. Los alumnos no son reportados como

ausente al participar en actividades previstas en KRS 158.240 y 159.035. Los alumnos no podrán ser excusados cuando estén ausentes como espectadores en actividades escolares.

La participación en las actividades de 4-H se considerará asistencia (KRS 159.035). A pesar de cualquier disposición en contrario en los estatutos del Commonwealth, todos los alumnos de las escuelas del estado que estén inscritos en un club 4-H debidamente organizado se considerarán presentes en la escuela para todos los efectos cuando participen en las actividades educativas del club 4-H programadas regularmente. , siempre que el estudiante esté acompañado o bajo la supervisión de un agente de extensión del condado o el líder del club 4-H designado para la actividad educativa del club 4-H en la que participa el estudiante. Asistencia a la Feria Estatal de Kentucky (KRS 158.070

(2) Esta sección establece: una junta de educación "utilizará un día de ausencias válidas para asistir a la Feria Estatal para los estudiantes que soliciten una ausencia válida para este propósito".

Las ausencias debido a la muerte de un familiar inmediato requerirán una declaración escrita y una llamada telefónica al director/designado. Los estudiantes entenderán que las ausencias deben usarse por enfermedades o lesiones personales, citas profesionales (médicos, dentistas, etc.).

#### AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

Los padres deben proporcionar la documentación adecuada para las siguientes ausencias:

Enfermedad del alumno con una nota de los padres: no debe exceder los 5 días.	Enfermedad del alumno, con una excusa médica que incluya salud mental/conductual
Cita médica del estudiante.	Muerte o enfermedad grave en la familia inmediata del alumno.
1 día de feria estatal de Kentucky	Reportando a la corte
Fiestas y prácticas religiosas.	Ausencias preestablecidas
Prueba de conducción (½ día- 2 veces)	
Otras circunstancias aprobadas por el director	

Todas las ausencias válidas para las cuales los padres/tutores hayan llamado y enviado las excusas escritas adecuadas dando razones válidas para la ausencia serán excusadas. Las ausencias inválidas se considerarán injustificadas. Cualquier estudiante ausente o que llegue tarde a la escuela sin excusa no participará en actividades extracurriculares el día de la ausencia. Cualquier estudiante que esté ausente o llegue tarde a la escuela con excusa, puede participar en actividades extracurriculares el día de la ausencia o llegada tarde solo con la aprobación del director o su designado.

#### AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Lo siguiente contará para el ausentismo escolar:

Indiferencia del padre/tutor	Fuera de la ciudad	Detención-cárcel de menores
Trabajar en casa o negocio	Proporcionar cuidado infantil	Transporte
Suspensión fuera de la escuela	Distancia de la escuela	ausentismo escolar
Dormir demasiado	Faltar a la escuela (incluso desconocido por los padres)	Enfermedad (más de 5 injustificadas con nota de los padres sin excusa médica)

#### AUSENCIAS PREESTABLECIDAS:

Las Oportunidades de Mejoramiento Educativo (EHO) se otorgarán como una ausencia justificada por hasta diez (10) días escolares según lo determine el director cuando se determina que las oportunidades tienen un valor educativo significativo. Esta oportunidad puede incluir, entre otras, la participación en un programa educativo de intercambio extranjero o un programa intensivo de instrucción, experiencial o de desempeño en una (1) de las materias del plan de estudios básico de inglés, ciencias, matemáticas, estudios sociales, lengua extranjera, y las artes. A menos que el director determine que existen circunstancias atenuantes, no se concederán solicitudes de fechas que caigan dentro de los períodos de exámenes estatales o distritales (consulte la Política 09.123). La decisión para aprobar las ausencias preestablecidas se basará en: registro general de asistencia, registro académico general y la naturaleza o circunstancias de la solicitud. Las solicitudes deben ser presentadas por escrito por el tutor y aprobadas antes de la fecha del evento para EHO.

La instrucción hospitalaria en el hogar busca ofrecer un programa académico que pueda equilibrar de manera realista la demanda del nivel de grado con las necesidades médicas del estudiante hasta que el estudiante pueda regresar a un ambiente escolar apropiado. La instrucción en el hogar/hospital está diseñada como instrucción a corto plazo proporcionada en un hogar u otro sitio designado para un estudiante que temporalmente no puede asistir a la escuela por recomendación de un proveedor médico y aprobación de un equipo del hospital en el hogar con base en la escuela. Cuando se espera que un estudiante esté ausente escuela durante al menos cinco días consecutivos debido a una condición médica o psicológica documentada, se debe considerar la instrucción en el hogar/hospital. Los estudiantes que participan en instrucción en el hospital en casa reciben créditos por asistencia. Reciben un motivo de asistencia al hospital en casa y no se cuentan como ausentes de la escuela. Comuníquese con su proveedor médico o con el Director de Personal Estudiantil al (859) 292-3001 para obtener información adicional.

#### TARDE A LA ESCUELA Y TARDE A CLASE

Si un estudiante llega tarde, debe reportarse al secretario de asistencia para su adecuada admisión a la escuela. El secretario de asistencia emitirá notas de tardanza. Las tardanzas crónicas e injustificadas pueden resultar en la asignación a la escuela de los viernes, detención dentro de la escuela, detención o tutoría después de la escuela. Cualquier estudiante que no esté en su área asignada a la hora designada llegará tarde a clase.

#### REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR (KRS 159.051) NO PASAR/NO CONDUCIR

Los estudiantes que tengan dieciséis (16) o diecisiete (17) años y que presenten deficiencias académicas o de asistencia serán reportados al Gabinete de Transporte para la revocación de la licencia, permiso o privilegio de conducir.

##### Deficiencias Académicas y de Asistencia

Las deficiencias académicas y de asistencia para estudiantes de dieciséis (16) o diecisiete (17) años matriculados en programas de educación regular, alternativa, de tiempo parcial y especial se definirán de la siguiente manera:

1. Se considerarán académicamente deficientes si no han obtenido calificaciones aprobatorias en al menos cinco (5/7) cursos, o el equivalente a cinco (5/7) cursos, cursados en el semestre anterior.
2. Se considerará deficiente en asistencia cuando abandone la escuela o acumule nueve (9) ausencias injustificadas en una clase o clases durante el semestre anterior. Las suspensiones se considerarán ausencias injustificadas.

##### Restablecimiento del privilegio de conducir

Los estudiantes cuyos permisos de conducir sean revocados, pero luego cumplan con los estándares legales para su reintegro, deben luego solicitar al Director de Personal Estudiantil o a su designado que confirme su situación. El Distrito deberá realizar el informe requerido a la agencia correspondiente.

#### ABUSO INFANTIL

KRS 620.030 y 620.050 son leyes de protección infantil para personas menores de dieciocho (18) años. Se aplican a cualquier niño cuya salud o bienestar se vea perjudicado o amenazado cuando cualquier padre, tutor u otra persona le inflige daño físico o mental, comete abuso sexual, lo abandona o lo explota, o no le brinda al niño el cuidado y la supervisión adecuados, como alimentos, ropa, vivienda, educación y atención médica necesarias para el bienestar del niño. También se considera abusado un niño que se perturba emocionalmente debido a fricciones constantes en el hogar o a la exposición a circunstancias insanas y desmoralizantes.

Cualquier empleado de la escuela que tenga motivos razonables para creer que ha ocurrido algo de lo anterior debe, por ley, presentar un informe oral o escrito a una agencia policial local o a la Policía Estatal de Kentucky; el Gabinete o su representante designado; al abogado del Estado Libre Asociado o al fiscal del condado por teléfono o de otro modo.

#### SISTEMA DE NUMERACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES

Se ha establecido un sistema de numeración a nivel estatal que fomenta el uso consistente de números de identificación de estudiantes en todo el estado. Los distritos escolares locales deben utilizar el número de identificación de estudiante estatal como número de identificación de estudiante. El número de seguro social del estudiante todavía se utiliza en muchos de los informes estatales y en la concesión de Becas de Excelencia Educativa de Kentucky.



#### JURISDICCIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las consecuencias establecidas en las Políticas y el Código de conducta de la Junta Independiente de Newport se aplican a los estudiantes en todo momento mientras se encuentran en la propiedad escolar o asistiendo a un evento escolar. La propiedad de Newport Independent incluye cualquier escuela u otra instalación escolar, incluidos los terrenos que pertenecen a Newport Independent o son operados por Newport Independent, los autobuses de NISD y otros vehículos de NISD, y las instalaciones y terrenos de cualquier actividad patrocinada por NISD que involucre a estudiantes. Cualquier estudiante que esté presente cuando otro estudiante participa activamente en un comportamiento que viola las Políticas de la Junta y el Código de Conducta y el acto es una violación de la ley, también puede estar sujeto a consecuencias si el comportamiento constituye una participación activa.

La conducta estudiantil que ocurre fuera del horario escolar o fuera de la propiedad escolar puede estar sujeta a consecuencias si la administración escolar cree razonablemente o posee evidencia de que la conducta amenaza la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, o si la conducta causa o se espera razonablemente que cause interrupción sustancial o interferencia material con las actividades escolares.

Las consecuencias enumeradas proporcionan un marco de referencia y se tomarán a discreción de la administración escolar: director de la escuela o subdirectores. La administración escolar tiene la discreción de solicitar que el equipo de evaluación de amenazas de la escuela o un proveedor externo complete una evaluación de riesgo de autolesión o amenaza, según corresponda.

#### DISCIPLINA

#### CONSECUENCIAS

#### INTERVENCIONES

Los estudiantes que exhiben dificultades de conducta pueden necesitar intervenciones educativas y/o de conducta. Lugar y estas intervenciones deben continuar durante el tiempo que sean necesarias para apoyar al estudiante. Las intervenciones pueden ocurrir dentro del aula, mientras que otras intervenciones pueden incluir personal adicional y ubicaciones. Los planes de intervención se elaboran según lo determinen los equipos de apoyo estudiantil.

#### ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS DE CONSECUENCIA

Los estudiantes pueden recibir consecuencias que sean instructivas, reflexivas y/o restaurativas en naturaleza en lugar de o además de medidas punitivas. Las prácticas de instrucción se centran en el aprendizaje y aplicación de comportamientos alternativos apropiados mientras que las prácticas reflexivas involucran a los estudiantes en la consideración de las acciones y el impacto en los demás. Las prácticas restaurativas se centran en resolver conflictos, reparar daños y sanar relaciones.

#### CONFERENCIA PRINCIPAL

A los estudiantes se les puede proporcionar la consecuencia de una conferencia del director con un miembro del equipo administrativo de la escuela para abordar el problema de conducta que el estudiante está exhibiendo en el salón de clases a discreción del administrador. La mediación de conflictos entre pares puede ocurrir a través de conferencias con el director. La administración escolar puede discutir las expectativas, recopilar información o asesorar a un estudiante sobre su comportamiento.

#### RESTITUCIÓN

Los estudiantes que dañen/destruyan propiedad, destrocen propiedad, ensucien o creen un desorden innecesario pueden tener la oportunidad de restaurar, reparar o mejorar la situación/equipo/propiedad/instalaciones. La restitución debe estar relacionada o ser relevante con el comportamiento inapropiado del estudiante.

#### DETENCIÓN

Los estudiantes pueden ser puestos en detención antes de clases, durante el almuerzo o después de clases. Los padres deben ser notificados y son responsables del transporte. Los estudiantes colocados en Detención Dentro de la Escuela (ISD) deben recuperar cualquier trabajo de clase o exámenes o recibir ceros por el trabajo.

#### LIBERTAD CONDICIONAL

Se puede establecer un período de prueba para los estudiantes cuando el director de la escuela determina que sería más beneficioso para el estudiante permanecer en el aula que incurrir en una suspensión fuera de la escuela. Se llevará a cabo una conferencia con el estudiante, el padre/tutor del estudiante, un consejero y el maestro involucrado con el estudiante para desarrollar un contrato de comportamiento que le permitirá permanecer en clase. El contrato entra en vigencia cuando lo firman el estudiante, el padre/tutor y el director (o su designado). Alternativas que permiten al estudiante permanecer en el entorno escolar se le dará la primera prioridad. Se redactará un formulario de contrato en términos fácilmente comprensibles para el estudiante. El contrato expresará el nombre y título de las personas que celebran el contrato; el comportamiento esperado o requerido del estudiante; y las consecuencias de la violación del comportamiento requerido. Un incumplimiento de contrato puede resultar en una alternativa al contrato, como una remisión a detención en la escuela, suspensión en el hogar o la recomendación al superintendente para su presentación a la Junta de Educación para su expulsión.

#### PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS TECNOLÓGICOS

Las MacBooks, iPads y todos los dispositivos escolares son propiedad del distrito y el contenido del dispositivo será de naturaleza educativa y podrá ser visto en cualquier momento por el personal del distrito/escuela. Los dispositivos personales no están permitidos como dispositivo de instrucción. La pérdida de privilegios puede incluir reprimenda verbal, detención después de la escuela, pérdida del dispositivo y desactivación de ciertas funciones. Consulte el acuerdo de usuario del dispositivo.

#### REPRODUCCIÓN VERBAL

Los estudiantes pueden recibir una reprimenda verbal como directiva que aborda el comportamiento, incluida la descripción de la regla violada, las acciones correctivas necesarias y las consecuencias si el estudiante no cumple.

#### REFERENCIA AL CONSEJERO

Los estudiantes, la administración escolar y los tutores pueden solicitar ver a un consejero escolar que trabajará con otro personal de la escuela, estudiantes y familias para facilitar los recursos necesarios para ayudar al estudiante con mejora del comportamiento y la toma de decisiones.

#### INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO - EN EL RETIRO DE LA ESCUELA

Los estudiantes reciben servicios en la escuela en un lugar separado del salón de clases regular durante una parte del día escolar para concentrarse en el contenido académico que ocurre dentro del salón de clases regular y para abordar problemas de comportamiento repetidos en un período de tiempo corto.

#### INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO - ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Los estudiantes reciben intervención conductual en el momento mediante el uso de alternativas a la disciplina punitiva para comportamientos repetitivos que la administración escolar considera que están más allá del alcance del aula regular durante períodos cortos de tiempo. La atención se centra en la provisión de intervención conductual y remediación de habilidades conductuales. Administración Escolar o ARC asignación de ubicación.

#### APOYOS EN EL AULA Y EN EL MAESTRO

Los estudiantes recibirán un sistema proactivo de apoyo para lograr logros sociales, emocionales, conductuales, y el éxito académico dentro de un salón de clases individual. Determinación del maestro del motivo del comportamiento inapropiado y acción en el aula para reducir o eliminar el comportamiento. Los apoyos en el aula y en los docentes incluyen técnicas positivas de gestión del aula en un contexto culturalmente modelo responsivo. Los apoyos en el aula y en los maestros incluyen la comunicación y colaboración con los padres o tutores.

#### CONFERENCIA PERSONAL CON PADRES:

Conferencia con un administrador escolar antes de que el estudiante regrese a la escuela y requerida al regresar de una suspensión fuera de la escuela. El hecho de que un tutor no se reúna con un administrador antes de el estudiante que regresa a la escuela después de una suspensión requerirá que se le brinden servicios en una intervención de conducta o en un entorno alternativo hasta que los padres asistan a la conferencia de regreso a la escuela.

#### SUSPENSIÓN

Suspensión significará una negación de asistencia a cualquier materia o clase individual, o cualquier programa completo de materias o clases o a cualquier otro tipo de actividad realizada por o en nombre de la escuela en particular durante el período de tiempo establecido. De acuerdo con KRS 158.150, el director o subdirector puede suspender a un alumno hasta un máximo de cinco (5) días por incidente. El Superintendente podrá aprobar una suspensión hasta por un máximo de diez (10) días por incidente. Las suspensiones se pueden proporcionar dentro o fuera de la escuela. En Kentucky, las suspensiones fuera de la escuela son ausencias injustificadas y cuentan para el ausentismo escolar general de un estudiante. Las suspensiones fuera de la escuela requieren una conferencia del tutor con un administrador de la escuela antes de que el estudiante regrese a la escuela. Si un tutor no se reúne con un administrador antes de que el estudiante regrese a la escuela después de una suspensión, se requerirá que se le brinden servicios al estudiante en una intervención de conducta o en un entorno alternativo hasta que los padres asistan a la conferencia de regreso a la escuela.

La suspensión de estudiantes de primaria se considerará sólo en casos excepcionales en los que existan cuestiones de seguridad para el niño u otras personas, según lo determine el superintendente/persona designada. (Política de la Junta de Newport 09.434) A los estudiantes colocados en suspensión en el hogar se les puede permitir recuperar cualquier trabajo de clase o exámenes durante la duración de la suspensión, incluso a través de medios virtuales, a discreción del director o del Comité de Admisiones y Salidas.

Un estudiante que sea retirado del mismo salón de clases tres (3) veces dentro de un período de treinta (30) días deberá ser considerado "crónicamente perturbador" y puede ser suspendido de la escuela sin ninguna otra base para la suspensión se considerará necesaria (Política de la Junta de Newport 09.434)

#### AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

Los estudiantes con infracciones de Nivel 4, comportamiento disruptivo crónico o interrupción continua del ambiente educativo que pueda justificar una suspensión de más de 10 días pueden tener una Audiencia Administrativa del Distrito. Los resultados de esta audiencia podrían incluir cualquiera o todas las medidas disciplinarias descritas en la Guía del Código de Conducta o acordadas por la escuela y el estudiante/tutor. Una audiencia administrativa también puede resultar en que el oficial de audiencia recomiende una audiencia de expulsión con la Junta de Educación. Una audiencia administrativa también puede resultar en

determinación del funcionario de audiencias para la colocación alternativa, tanto voluntaria como involuntaria.

#### COLOCACIÓN ALTERNATIVA

El director o su representante pueden asignar a un estudiante al entorno/programa de educación alternativa designado para satisfacer las necesidades de un estudiante que no pueden abordarse en un salón de clases tradicional y pueden incluir conducta que interrumpa el proceso educativo y para estudiantes crónicamente disruptivos. La duración de la asignación será fijada por el Director o su designado. Se brindarán oportunidades para que el estudiante continúe con el trabajo escolar regular bajo la supervisión del personal de la escuela. (Política de la Junta de Newport 09.4341). La colocación alternativa también se puede utilizar como intervención en necesidades estudiantiles temporales o de corto plazo.

#### PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Programa de educación alternativa significa un programa que existe para satisfacer las necesidades de los estudiantes que no pueden abordarse en un salón de clases tradicional sino mediante la asignación de estudiantes a aulas, centros o campus alternativos que están diseñados para remediar el desempeño académico, mejorar el comportamiento o proporcionar una experiencia de aprendizaje mejorada. En lugar de la expulsión o al vencimiento de la expulsión, el Superintendente puede colocar a un estudiante en un programa alternativo si determina que la colocación en el entorno escolar regular del estudiante probablemente interrumpa sustancialmente el proceso educativo o constituya una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o del personal. . La colocación se puede realizar de forma virtual y está sujeta a asistencia obligatoria. La colocación en un programa de educación alternativa puede ser voluntaria o involuntaria.

#### EXPULSIÓN

La expulsión significará la negación de asistencia a las Escuelas Independientes de Newport. Una expulsión incluirá una denegación de admisión o entrada a bienes inmuebles o personales de propiedad, arrendados, alquilados o controlados por la Junta de Educación de Newport. (Política de la Junta de Newport 09.435)

Nota: La diferencia entre suspensión y expulsión es principalmente el período de tiempo. Por lo general, un estudiante será suspendido por hasta 10 días escolares por una sola infracción. El Superintendente podrá extender cualquier suspensión. Sólo la Junta de Educación puede expulsar a un estudiante. La Junta puede expulsar a un estudiante por más de doce (12) meses y puede extender la expulsión de cualquier estudiante. El Superintendente puede colocar a un estudiante en un programa o entorno alternativo si determina que la colocación del estudiante en su entorno escolar regular probablemente interrumpa sustancialmente el proceso educativo o constituya una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar.

#### USO DE RESTRICCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO 704 (KAR 7:160)

Este reglamento administrativo establece los requisitos para el uso de restricción física y aislamiento en los distritos escolares. También establece requisitos de notificación y presentación de datos para el uso de restricción física y aislamiento dentro de esos distritos. No prohíbe el ejercicio legal de funciones de aplicación de la ley por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley. La política y el procedimiento específicos de la junta se pueden encontrar en el sitio web del Distrito Escolar Independiente de Newport [www.newportwildcats.org](http://www.newportwildcats.org), haga clic en Junta del distrito y luego haga clic en Políticas de la junta. Será dirigido al sitio de procedimientos y políticas de nuestra junta. El Capítulo 9, política 09.2212 (Uso de restricción física y aislamiento) y el procedimiento 09.2212 AP.21 (Formularios de restricción física y aislamiento) proporcionan información de referencia. El proceso para registrar cualquier queja respecto de este reglamento está contenido en el Capítulo 10, política 10.2 (Sugerencias y Quejas Ciudadanas) y procedimiento 10.2 AP2 (Quejas Ciudadanas ante la Junta).

#### PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA ESTUDIANTIL Y DEBIDO PROCESO

Los estudiantes que violen las reglas de la escuela recibirán una notificación verbal de los cargos en su contra y tendrán la oportunidad de expresar su respuesta a los cargos antes de que se tome cualquier medida disciplinaria. Todas las acciones disciplinarias se pueden apelar de acuerdo con la política de la Junta de Educación. excepto donde Si una emergencia justifica la expulsión inmediata de un estudiante de la escuela, los estudiantes recibirán el derecho a una audiencia informal antes de su suspensión. En esta reunión el estudiante recibirá notificación de los cargos en su contra y tendrá la oportunidad de exponer su refutación. (Política de la Junta de Newport 09.4281)

#### PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DISCIPLINAS

Cualquier estudiante que desee expresar una inquietud o queja educativa observará lo siguiente

orden de apelación:

1. Maestro de aula,
2. Director o persona designada por el director
3. Consejo escolar, en su caso
4. Superintendente o Superintendente designado
5. Junta de Educación
6. Llame, envíe un correo electrónico o programe una cita con la persona adecuada. (Junta Política 09.4281)

**SUSPENSIÓN:** En caso de que la disciplina de un estudiante sea negarle la asistencia a una sola clase, o cualquier parte de un día escolar o por uno o más días, que no exceda los 10 días, primero se llevará a cabo una conferencia con el director de la escuela con los estudiantes. como sigue:

- El estudiante deberá recibir notificación oral o escrita de los cargos en su contra;
- Si el estudiante niega los cargos, se le dará una explicación de la evidencia. de los cargos en su contra; y
- Se le dará al estudiante la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos. relacionados con los cargos.
- El tutor recibirá un informe escrito que incluirá los motivos de la suspensión, el duración de la suspensión y las condiciones para su reinstalación.

**EXPULSIÓN:**

En los casos en que se haya recomendado la expulsión, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente. Además:

- Se debe llevar a cabo una audiencia ante la Junta de Educación y debe preceder a la expulsión.
- La notificación de una audiencia debe darse al menos cinco días antes de su celebración.
- El estudiante podrá ser representado en la audiencia por cualquier persona de su elección o por su elección del padre/tutor.
- A un estudiante se le brindarán servicios educativos en un programa o entorno alternativo apropiado, a menos que la junta haya tomado una determinación, basada en evidencia clara y convincente, de que el estudiante expulsado representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal de la escuela.

**EXTENSIÓN DE EXPULSIÓN:**

Dentro de los treinta (30) días anteriores al final de la expulsión de un estudiante, la Junta de Educación revisará los detalles de la expulsión y los factores y circunstancias actuales, incluso si finalizar la expulsión interrumpirá sustancialmente el proceso educativo o constituirá una amenaza a la seguridad. de los estudiantes o del personal escolar, para determinar si la expulsión se extenderá por un período que no exceda los doce (12) meses. El El proceso de revisión de expulsión se utilizará antes del final de cada período de expulsión hasta que la Junta finalice la expulsión o el estudiante ya no esté sujeto a la asistencia obligatoria.

**EDUCACIÓN ALTERNATIVA**

El padre/tutor legal de un estudiante o un estudiante que tenga dieciocho (18) años de edad o más puede solicitar la colocación voluntaria en el Programa de Educación Alternativa. El Director u otra persona designada El administrador notificará a los padres por carta sobre la asignación de su hijo al Programa de Educación Alternativa. La carta incluirá la duración y el motivo de la asignación, el comportamiento esperado del estudiante y la notificación de que la asignación puede extenderse o acortarse dependiendo de la actitud y cooperación del estudiante.

**EDUCACIÓN ALTERNATIVA EN LUGAR DE EXPULSIÓN**

No se tomarán medidas para expulsar, extender la expulsión o colocarlo en un programa de educación alternativo en lugar de la expulsión hasta que el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia o control legal del estudiante haya tenido la oportunidad de una audiencia ante la Junta. de Educación. Siguiendo la inicial colocación alternativa de un estudiante en lugar de expulsión, la Junta revisará el programa alternativo o establecimiento al menos una vez al año y determinar si la colocación debe continuar.

Nota: Los estudiantes no tienen derecho a ser asignados a programas o servicios alternativos, excepto según lo dispuesto específicamente por la ley.

## ELIMINACIÓN- INTERRUPCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO

Según KRS 158.150, un estudiante que es retirado del mismo salón de clases tres (3) veces dentro de un período de treinta (30) días se considerará "crónicamente perturbador" y podrá ser suspendido de la escuela y no se considerará necesaria ninguna otra base para la suspensión.

En cualquier momento durante el año escolar, para un estudiante que ha sido retirado del salón de clases, el director puede solicitar una revisión de los problemas del salón de clases con el maestro y el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia o control legal del estudiante y determinar un curso de acción para el maestro y estudiante con respecto a la colocación continua del estudiante en el salón de clases.

En cualquier momento durante el año escolar, el director puede retirar permanentemente a un estudiante de un salón de clases durante el resto del año escolar si el director determina que la colocación continua del estudiante en el aula interrumpirá crónicamente el proceso educativo de otros estudiantes.

Cuando un estudiante es retirado de un salón de clases temporal o permanentemente, el Director deberá determinar la ubicación del estudiante en lugar de ese salón de clases, que puede incluir, entre otros:

- Otro salón de clases en esa escuela; o
- Un programa o entorno alternativo, que puede ofrecerse virtualmente, según lo aprobado por el Superintendente.

Cualquier acción permanente por parte del Director estará sujeta a un proceso de apelación de acuerdo con la Política 09.4281/ Quejas.

## BÚSQUEDA Y EMBARQUE

Las autoridades escolares tienen una preocupación legítima sobre si pueden o no realizar actividades de búsqueda e incautación dentro de la escuela. Si bien los funcionarios escolares deberían preocuparse por salvaguardar los derechos de los estudiantes, también deben preocuparse por los derechos de la escuela, los maestros y los administradores.

El personal escolar autorizado no registrará la ropa exterior, los bolsillos ni los efectos personales del alumno (p. ej., bolsos, mochilas, etc.) a menos que existan motivos razonables para creer que el registro revelará evidencia de que el alumno ha violado o está violando una regla escolar o la ley. Búsqueda de la persona de un alumno se llevará a cabo sólo con la autoridad expresa del director/designado.

Los registros de la persona de un alumno o de sus efectos personales solo serán realizados por una persona certificada directamente responsable de la conducta del alumno o el director/designado de la escuela a la que asiste el estudiante. Sin embargo, cuando una amenaza inmediata a la salud o seguridad de otros ocurre fuera del sitio con ningún empleado certificado razonablemente disponible, una persona no certificada (es decir, conductor de autobús o entrenador/patrocinador) que es responsable de los estudiantes está autorizado a realizar el registro de un estudiante o sus efectos personales. Ejemplos de amenazas inmediatas incluirían sospecha razonable de la presencia de drogas ilegales o un arma.

Cuando se lleva a cabo un registro de "cacheo" de la persona de un alumno, la persona que realiza el registro será el mismo sexo que el alumno; y durante el registro estará presente un testigo del mismo sexo que el alumno. Además, no se realizará ninguna búsqueda de un alumno en presencia de otros estudiantes.

Estas restricciones no se aplican a situaciones que involucran una amenaza inminente para los estudiantes o el personal donde se requiere acción inmediata para evitar daños a la salud y la seguridad. (Política de la Junta de Newport 09.436)

## NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD

La disciplina para niños y jóvenes con discapacidades deberá observar y estar en conformidad con los procedimientos y pautas federales y estatales.

## INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

Infracción	Definición de la infracción	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Abuso de un miembro del personal *	Siempre que un maestro o administrador escolar esté funcionando en su calidad de empleado de una junta de educación de un sistema de escuelas públicas, será ilegal que cualquier persona dirija su discurso o conducta hacia el maestro o administrador escolar cuando dicha persona sepa o deba saber que el discurso o la conducta interrumpirán o interferirán con las actividades escolares normales o anularán o socavarán el buen orden y la disciplina de la escuela. Incluye el abuso verbal, mental o físico intencional de un maestro o administrador.			●	●
trampa académica Plagio	Incluye, entre otros, engañar, engañar, defraudar y/o aprovecharse injustamente o poco éticamente de una situación para beneficiar la calificación, el nivel académico o el estatus de alguien. Incluye el uso de IA para fines académicos y de evaluación.	●			
Comportamiento agresivo hacia cualquier empleado de <u>la escuela/ amenazante</u> .*	Contacto físico o amenaza de contacto físico, ya sea verbal, a través del lenguaje corporal o postura (incluido el puño cerrado, proximidad al personal, etc.), hacia los empleados de la escuela, sus familias o propiedad, con la intención de causar daño físico o corporal inminente.			●	●
Incendio provocado (o intento de incendio provocado)*	Uso de cualquier dispositivo incendiario para iniciar/intentar iniciar un incendio o causar una explosión dentro de la escuela, en los terrenos escolares, dentro de la propiedad del distrito o en un autobús escolar. Procedimientos legales presentados por el jefe de bomberos de Newport.				●
Agresión*	Persona o personas que inician la agresión física:  1er Grado intencionalmente causa lesiones físicas graves (KRS 500.080) a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso o participa sin motivo en una conducta que crea un riesgo grave de muerte para otra persona y, por lo tanto, causa lesiones físicas graves a otra persona. persona;  2do Grado intencionalmente causa daño físico grave a otra persona; o intencionalmente causa daño físico a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso; o				●  ●

	<p>participa sin motivo en una conducta que crea un grave riesgo de muerte para otra persona y, por lo tanto, causa lesiones físicas graves a otra persona; (508.020 coronas)</p> <p>3er grado imprudentemente, con un arma mortal o instrumento peligroso, O intencionalmente causa o intenta causar lesiones físicas a todos los socorristas, trabajadores sociales y todos los empleados y voluntarios de la escuela (KRS 508.025)</p> <p>4to Grado intencionalmente o sin motivo causa daño físico a otra persona, O con imprudencia, causa daño físico a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso (KRS 508.030) Consulte KRS 500.080 para obtener una definición completa de lesión física grave y con respecto a estudiantes de 12 años y menos.</p>				●
Amenaza de bomba*	Una amenaza de bomba u otro dispositivo explosivo hecha verbalmente, por escrito o a través de las redes sociales a un personal, estudiante o miembro de la comunidad.				●
Acoso*	<p>158.148 coronas</p> <p>"Intimidación" significa cualquier comportamiento verbal, físico o social no deseado entre estudiantes que involucre <u>un desequilibrio de poder real o percibido y se repite o tiene el potencial de repetirse:</u></p> <p>1) Que ocurra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela;</p> <p>2) Que trastoque el proceso educativo</p> <p>Esta definición no se interpretará en el sentido de prohibir el intercambio civil de opiniones o debates o prácticas culturales protegidas por la Constitución estatal o federal cuando la opinión expresada no interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo.</p> <p>Específicamente significa lo siguiente según lo enumerado en KRS 525.070:</p> <p>1. Una persona es culpable de intimidación cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, él o ella: (a) Golpea, empuja, pateo o de otra manera lo somete a contacto físico;</p> <p>(b) Intenta o amenaza con golpear, empujar, patear o someter a la persona a contacto físico de otro modo;</p> <p>(c) En un lugar público, hace una expresión, gesto o exhibición ofensivamente grosera, o dirige un lenguaje abusivo a cualquier persona presente;</p> <p>(d) Sigue a una persona en o alrededor de un lugar o lugares públicos;</p>		●	●	●

	<p>(e) Se involucra en una conducta o comete repetidamente actos que alarmen o molesten gravemente a esa otra persona y que no sirvan a ningún propósito legítimo; o</p> <p>(f) Estar inscrito como estudiante en un distrito escolar local y mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela:</p> <p>2. Daña o comete robo de la propiedad de otro estudiante;</p> <p>3. Interrumpe sustancialmente el funcionamiento de la escuela; o</p> <p>4. Crea un ambiente hostil por medio de gestos, comunicaciones escritas, declaraciones orales o actos físicos que una persona razonable bajo las circunstancias debería saber que causaría que otro estudiante sufra miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza.</p>				
Disruptivo crónico Comportamiento	<p>150.158 coronas</p> <p>Comportamiento disruptivo que causa el retiro del mismo salón de clases tres veces dentro de un período de 30 días.</p>		●	●	●
Desafío	<p>Negativa intencional por parte de un estudiante a responder a cualquier solicitud razonable del personal escolar autorizado. Esto incluye no identificarse cuando se le solicita y no detenerse cuando se le indica que lo haga.</p>	●	●		
Comentarios despectivos/ incendiarios/ profanos/vulgares, dirigidos al personal miembro o estudiante	<p>Usar palabras, frases o gestos que sean inapropiados en una conversación general o dirigidos al personal de la escuela. Algunas palabras, aunque sean profanas o vulgares, pueden considerarse por motivos de otra clasificación según el código de conducta. El director de la escuela toma la decisión final sobre qué constituye palabra(s) como blasfemia/vulgar u otra violación.</p>	●	●		
Conducta desordenada En Kentucky, una persona es culpable de conducta desordenada cuando se encuentra en un lugar público y su	<p>la acción intencional causa molestias, molestias o alarmas públicas, o crea un riesgo inminente.</p> <p>KRS 525.055 KRS 525.060 *Ejemplo(s): Negarse a obedecer a un miembro del personal durante una situación de emergencia como un incendio o un simulacro de incendio, etc. Pelear y negarse a detenerse. Conducta que crea un riesgo inminente de peleas u otro tipo de violencia. Llevar una apariencia de arma que causa una interrupción.</p>				●

Comportamiento disruptivo	Incluye durante el curso de una clase o actividad, hacia y desde clases, o en los terrenos escolares, a pesar de los esfuerzos correctivos del personal escolar que interrumpen el procedimiento educativo ordenado de la escuela. Incluye: continuar hablando en momentos inapropiados, comunicarse de manera inapropiada, distraer a otros estudiantes mientras están trabajando, participar en interrupciones continuas fuera de la tarea a pesar de los esfuerzos correctivos del personal de la escuela. El comportamiento incluye participar en hablar en voz alta y sostenida, gritar, chillar, hacer ruidos o sonidos con materiales, imitar, comportarse de manera sostenida fuera del asiento o llamar a otros sin permiso. Incluye comportamiento que pone en peligro la seguridad de los estudiantes o conductores de la operación segura del autobús.	●	●	●	
Manipulación de equipos de emergencia (alarma contra incendios/extintor de incendios)	Alertar falsamente a la escuela o al departamento de bomberos sobre un incendio y/o emergencia inexistente al alterar el equipo de emergencia.				●
No cumplir con la detención matutina, después de la escuela, o escuela del viernes	Incumplir, por cualquier motivo, el tiempo asignado para la detención. Los estudiantes reciben al menos un (1) día de aviso de la tarea. No cumplir con la detención o la escuela del viernes resultará en detenciones adicionales o un cambio temporal de ubicación.	●			
Lucha Estudiante a estudiante*	El uso de violencia física entre dos estudiantes o el uso de violencia por parte de un estudiante hacia otra persona (excluye confrontaciones verbales, amenazas, intimidación y otros encuentros). Estudiantes que participan en contacto físico con el propósito de infligir daño a la otra persona, o que eligen tomar represalias después de que se haya producido el contacto físico. La administración escolar puede utilizar su criterio profesional en los casos en que la investigación arroja un claro agresor/iniciador y puede diferenciar las consecuencias en consecuencia. Consulte Llamar la atención cuando solo participa un estudiante.		●	●	
Comida/bebida en el edificio.	Casos en los que los estudiantes tengan alimentos o bebidas (que no sean agua) en recipientes como vasos térmicos, botellas u otro tipo de recipientes lejos del área designada; la cafetería sin la aprobación previa de la administración de la escuela	●			
Falsificación	El acto de usar falsamente el nombre de otra persona, o falsificar documentos o correspondencia de, hacia o utilizados por la escuela con la intención de engañar. Se notificará a la persona cuyo nombre sea falsificado. Esto incluye alterar notas de cualquier manera. Esto incluye cualquier permiso de estacionamiento.	●	●		
Juego	Participar en juegos de azar (es decir, tirar dados, monedas, cartas) con el propósito expreso de intercambiar dinero o propiedad.	●	●		
Acoso/	Acoso KRS 525.070				



	<p>persona razonable bajo las circunstancias debería saber causaría que el otro estudiante sufra miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza y que no sirve para ningún propósito de comunicación legítima.</p>				
Novatada*	<p>508.150 coronas</p> <p>"Novatadas" significa una acción directa que pone en peligro sustancialmente la salud física de un menor o estudiante con el propósito de reclutar, iniciar, afiliarse o mejorar o mantener la membresía o el estatus dentro de cualquier organización, incluidas, entre otras, acciones que causen, coaccionar u obligar a un menor o a un estudiante a: _____</p> <p>(a) Violar la ley penal federal o estatal;</p> <p>(b) Consumir cualquier alimento, líquido, líquido alcohólico, droga, producto de tabaco u otra sustancia controlada que exponga al menor o estudiante a un riesgo de daño mental o físico; _____</p> <p>c) Soportar brutalidad de naturaleza física, incluidos azotes, palizas, golpes, marcas, o exposición a los elementos. d) Soportar brutalidad de naturaleza sexual; o</p> <p>(e) Soportar cualquier otra actividad que cree una probabilidad razonable de lesión física al menor o a los estudiantes.</p>				●
Payasadas	<p>Los estudiantes participan en juegos bruscos, empujones, carreras, juegos excesivos, etc., que no son apropiados o seguros en el ambiente escolar.</p>	●			
Uso inadecuado de la tecnología del distrito.	<p>Cualquier violación de la Política de Uso Aceptable de NISD.</p>	●	●	●	●
Uso inadecuado de un dispositivo móvil.	<p>Uso de un dispositivo móvil o de mano para realizar, transmitir o distribuir cualquier grabación, fotografía o imagen inapropiada sin el consentimiento de la(s) persona(s) grabada(s), o que viole sus expectativas personales de privacidad, el Código de Conducta o la Ley.</p>	●	●	●	●
Estudiante incitador Trastorno	<p>Promoción o defensa intencional mediante palabras o hechos para incitar a la mala conducta estudiantil por parte de cualquier estudiante para cualquier propósito.</p>		●	●	●

Artículos no escolares en la escuela	Los artículos cuyo uso no esté relacionado con las actividades escolares, como bolígrafos/punteros láser, patinetas, patines, pistolas de agua y otros artículos similares, no deben traerse a la escuela.	●	●		
Blasfemia/ Vulgaridad Hacia los estudiantes/personal Insulto racial/discurso de odio	Decir malas palabras, maldecir o hacer gestos obscenos específicamente dirigidos a estudiantes o personal de la escuela.  Hacer insultos raciales o utilizar discursos de odio dirigidos específicamente a estudiantes o personal de la escuela.		●	●	●
Posesión de inalámbrico dispositivo/celular teléfono	Se permite la posesión de un teléfono celular, reproductor de MP3, dispositivos inalámbricos, etc. Ninguno de estos dispositivos puede encenderse y/o usarse durante la instrucción en el aula a menos que lo indique el maestro del aula o una decisión del ARC. Las escuelas pueden permitir el uso de dispositivos celulares durante el desayuno, el almuerzo o durante el tiempo libre con la aprobación del administrador, como se describe en el manual escolar.	●			
Posesión de drogas Posesión de Alcohol  Usar Venta  Distribución Bajo influencia Bienes parafernales *	La posesión, distribución, uso de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas, drogas falsificadas, drogas sintéticas, drogas similares, medicamentos recetados, comestibles, líquidos de THC u otras sustancias intoxicantes según se define en el Capítulo 218A de KRS. Las drogas también pueden referirse a cualquier sustancia intoxicante, incluidas drogas sintéticas u otras sustancias independientemente de cómo se tomen o usen, incluida la inhalación, ingestión y/o inyección, y a cualquier sustancia volátil prohibida según se define en KRS 217.900 utilizada o destinada a un propósito abusivo o intoxicante.  Esto incluye bebidas alcohólicas, distribución de drogas/alcohol. Esta es la venta, transferencia o la intención de vender o transferir bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas, drogas falsificadas, drogas parecidas u otras sustancias intoxicantes.  Los medicamentos definidos como recetados deben tomarse de acuerdo con la política escolar que requiere un formulario médico escrito preaprobado y completado por un médico. Algunos ejemplos de parafernalia de drogas pueden		●	●	●

	<p>ya sean pipas, clips para cucarachas, hemostáticos, papel de liar, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, Jules, etc. Esta lista no es exhaustiva.</p> <p>La posesión de alcohol/drogas o estar bajo la influencia del alcohol/drogas está prohibida en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. La posesión incluye artículos encontrados en propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. (Para incluir, entre otros, el casillero asignado al estudiante, los vehículos conducidos por el estudiante, cualquier otro lugar depositado por el estudiante incluyendo bolso, mochila, contenedor de basura, etc.).</p>				
<p>Posesión, Uso, Venta, Distribución de Tabaco Alternativa Nicotina o Vapor Productos</p>	<p>KRS 438.050 Posesión, consumo, distribución o venta de cualquier producto de tabaco, alternativa dispositivos de nicotina, productos de vapor o dispositivos relacionados con el tabaco en cualquier momento en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela fuera del campus.</p> <p>El término producto de tabaco significa cualquier cigarrillo, cigarro, rapé, producto de tabaco sin humo, tabaco para fumar, tabaco para mascar y cualquier tipo o forma de tabaco preparado de manera adecuada para mascar o fumar, o ambos, o cualquier tipo o forma de tabaco que es adecuado para ser colocado en la boca de una persona. El término también incluye cigarrillos pequeños, solubles, narguiles y envolturas para porros.</p> <p>El término producto alternativo de nicotina significa un producto no combustible que contiene nicotina destinado al consumo humano, ya sea masticado, absorbido, disuelto o ingerido por cualquier otra persona. medio.</p> <p>El término producto de vapor significa cualquier producto no combustible que emplee un elemento calefactor, batería, fuente de energía, circuito electrónico u otro medio electrónico, químico o mecánico, independientemente de su forma o tamaño e incluidos los componentes y accesorios del mismo, que pueda usarse para entregar nicotina vaporizada u otras sustancias a los usuarios que inhalan desde el dispositivo. El producto de vapor incluye, entre otros, cualquier cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, cigarro electrónico, pipa electrónica o producto o dispositivo similar y todas sus variaciones, independientemente de si se comercializa como tal, y cualquier cartucho de vapor u otro recipiente de un líquido. solución u otro material destinado a ser utilizado con o en un cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, cigarrillo electrónico, pipa electrónica u otro producto o dispositivo similar.</p> <p>El término dispositivos relacionados con el tabaco significa ceniceros, papeles de fumar o pipas para fumar o cualquier componente, pieza o accesorio de dispositivos de nicotina o productos de vapor alternativos.</p> <p>Consecuencias disciplinarias descritas en la Política de la Junta 09.4232</p> <p>Ver también: Tabaco, nicotina alternativa o productos de vapor</p>	●	●	●	●

<p>Posesión de armas o <u>peligrosas instrumentos/parecidos</u></p> <p>*</p>	<p>La posesión, transporte, recepción, intercambio, venta, transferencia, distribución, exhibición, intención de usar o uso de cualquier instrumento descrito en KRS 500.080 (4) o en otra parte del estatuto de KY: de cualquier instrumento que pueda percibirse como un arma, incluyendo pero no se limita a fuegos artificiales, explosivos, cuchillos, garrotes, pistolas (incluidas pistolas de aire comprimido o de perdigones), cadenas (incluidas cadenas sujetas a billeteras o pantalones), hojas de afeitar y similares que puedan usarse para infligir lesiones corporales a otra persona. Incluye réplica, juguete o réplica de un arma mortal.</p> <p>La violación por parte de los estudiantes requerirá que el Director presente inmediatamente un informe al Superintendente, quien determinará si se deben presentar cargos por expulsión de las escuelas del Distrito. Cuando exista una creencia razonable de que se ha producido una infracción, los directores deberán informar inmediatamente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando haya ocurrido un acto en la propiedad escolar o en un función patrocinada por la escuela que involucra la posesión de un arma por parte del estudiante en violación de la ley.</p> <p>La sanción para los estudiantes que posean un arma de fuego en la escuela o traigan un arma de fuego u otra arma mortal, dispositivo destructivo o trampa explosiva a la escuela o al campus/propiedad escolar bajo la jurisdicción del Distrito será la expulsión por un mínimo de doce (12) meses bajo la Póliza 09.435. Sin embargo, la Junta podrá modificar dichas expulsiones caso por caso.</p>		●	●	●
<p>Evitar que una puerta exterior se bloquee</p>	<p>Los estudiantes fueron encontrados usando cualquier instrumento para desbloquear el mecanismo de bloqueo de una puerta exterior.</p>			●	●
<p>Manifestación pública de afecto</p>	<p>Mostrar afecto físico hacia otro estudiante, llamar la atención innecesaria (es decir, besar, abrazar, etc.) que puede avergonzar o hacer que otros se sientan incómodos.</p>	●			
<p>Agresión sexual*</p>	<p>Acciones, de naturaleza sexual, que tengan la intención de causar o causar daño físico a otra persona, incluso mediante un arma mortal o instrumento peligroso, o causar intencionalmente angustia extrema a otra persona.</p>				●

Acoso sexual/ mala conducta*	<p>Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, otros comportamientos verbales o físicos de naturaleza sexual y el uso de símbolos para crear un clima que afecte negativamente el ambiente escolar.</p> <p>Someter a otra persona a contacto sexual mediante compulsión forzada; o participante(s) que somete a otra persona a contacto sexual que es incapaz de dar su consentimiento porque él/ella: está físicamente indefenso; menos de dieciséis (16) años; o está mentalmente incapacitado, incluidos los participantes que lo deseen.</p> <p>Esto incluye cualquier tipo de actividad, mala conducta o exposición sexual en la escuela, en el autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela para estudiantes de cualquier edad, incluidos, entre otros, la autoestimulación y el sexting (el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitos, vídeos, archivos de audio o visuales electrónicamente, principalmente entre teléfonos móviles u otros medios electrónicos).</p>				●
Faltar a la escuela/clase/fuera de área	No asistir a cualquier clase programada regularmente o actividad escolar asignada sin una excusa válida, incluida la falta de registro de entrada y salida de la escuela. Se considerará falta una tardanza de 10 minutos o más.	●			
Acecho*	Intención de acechar a otra persona o hacer una amenaza explícita o implícita de colocar a una persona en un temor razonable de contacto sexual, lesión física o muerte (definiciones completas que se encuentran en KRS 510.140 y KRS 508.150). Los ejemplos incluyen enviar mensajes de texto o correos electrónicos no deseados, publicar o amenazar con publicar fotografías explícitas de una expareja en línea, comunicaciones repetidas y no deseadas a través de llamadas telefónicas, seguir a la víctima al trabajo, la escuela, el hogar u otros lugares que visita con frecuencia, etc. .				●
Sorprendentes Alumno	Contacto físico intencional con un estudiante que no causa lesión física. Si ocurre una lesión física, revise los códigos de asalto anteriores. Si dos estudiantes se golpean entre sí, eso se consideraría "pelea".	●	●	●	
Sorprendentes Personal	Contacto físico intencional con un miembro de la facultad, miembro del personal u otro funcionario escolar que no cause lesión física. Si ocurre una lesión física, revise los códigos de asalto anteriores.	●	●	●	

<p>terrorista amenazante en primer grado*</p>	<p>508.075 coronas</p> <p>(1) Una persona es culpable de amenaza terrorista en primer grado cuando:</p> <p>(a) Hacer intencionalmente declaraciones falsas de que ellos u otra persona han colocado un arma de destrucción masiva en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los bienes inmuebles o cualquier edificio de cualquier escuela primaria o secundaria, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria pública o privada;</li> <li>2. Un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, operado o alquilado por una escuela;</li> <li>3. El inmueble o cualquier edificio público o privado que sea el sitio de una función oficial sancionada por la escuela; o</li> <li>4. Los bienes inmuebles o cualquier edificio propiedad o arrendado por una agencia gubernamental; o</li> </ol> <p>(b) Colocar intencionalmente y sin autorización legal un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar o sobre cualquier objeto especificado en el párrafo (a) de esta subsección.</p> <p>(3) Una persona no es culpable de cometer un delito bajo esta sección si, inocentemente y creyendo que la información es verdadera, comunica una amenaza hecha por otra persona al personal de la escuela, a un oficial del orden público, a una agencia de aplicación de la ley, a un funcionario público. agencia involucrada en la respuesta a emergencias o un organismo de seguridad pública.</p> <p>punto de respuesta e identificar a la persona de quien se comunicó la amenaza, si se conoce.</p>				●
<p>terrorista amenaza en segundo grado*</p>	<p>528.078 coronas</p> <p>(1) Una persona es culpable de amenaza terrorista en segundo grado cuando, salvo lo dispuesto en KRS 508.075, intencionalmente:</p> <p>(a) Con respecto a una función escolar, amenazar con cometer cualquier acto que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas graves a cualquier grupo de estudiantes, maestro, trabajador voluntario o empleado de una escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria, o a cualquier otra persona que razonablemente se espere que esté legalmente en propiedad escolar o en una actividad autorizada por la escuela, si la amenaza está relacionada con su empleo en una escuela, o trabajo o asistencia a la escuela, o una función escolar. Una amenaza dirigida a una persona o personas o a una escuela no necesita identificar a una persona o personas específicas o a una escuela para que ocurra una violación de esta sección.</p> <p>(b) Hacer declaraciones falsas por cualquier medio, incluso mediante comunicación electrónica, indicando que está ocurriendo o ocurrirá un acto que probablemente resultará en la muerte o en lesiones físicas graves, con el propósito de:</p>				●

	<p>1. Provocar la evacuación de un edificio escolar, propiedad escolar o actividad autorizada por la escuela;</p> <p>2. Provocar la cancelación de clases escolares o de actividades autorizadas por la escuela; o</p> <p>3. Crear temor a la muerte o lesiones físicas graves entre los estudiantes, padres o personal escolar.</p> <p>(c) Hacer declaraciones falsas de que han colocado un arma de destrucción masiva en cualquier lugar que no sea el especificado en KRS 508.075; o</p> <p>(d) Sin autorización legal, colocar un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar que no sea el especificado en KRS 508.075.</p> <p>(3) Una persona no es culpable de cometer un delito bajo esta sección si, inocentemente y creyendo que la información es verdadera, comunica una amenaza hecha por otra persona al personal de la escuela, a un oficial del orden público, a una agencia de aplicación de la ley, a un funcionario público, agencia involucrada en la respuesta de emergencia, o un punto de respuesta de seguridad pública e identificar a la persona de quien se comunicó la amenaza, si se conoce.</p>				
terrorista amenaza en tercer grado*	<p>508.080 coronas</p> <p>(1) Excepto lo dispuesto en KRS 508.075 o 508.078, una persona es culpable de amenaza terrorista en tercer grado cuando:</p> <p>(a) Amenaza con cometer cualquier delito que pueda provocar la muerte o lesiones físicas graves a otra persona o que pueda provocar daños sustanciales a la propiedad de otra persona; o</p> <p>(b) Haga intencionalmente declaraciones falsas con el propósito de provocar la evacuación de un edificio, lugar de reunión o instalación de transporte público.</p>				●
Robo	Tomar propiedad de otros (estudiantes, maestros, visitantes, sistema escolar, etc.) sin su consentimiento; la posesión de bienes robados; la venta de bienes robados.	●	●	●	
Amenazar a otro estudiante*	<p>Cualquier declaración, comunicación, conducta o gesto, incluidos aquellos en forma escrita, dirigido hacia otro estudiante que cause una aprensión razonable de daño físico a una persona o propiedad pero que no alcance el nivel de acoso o el nivel de amenaza terrorista.</p> <p>Incluye amenazas verbales o escritas, participar en una conducta que transmita la intención de usar fuerza, poder o ataque físico o que despierte un temor razonable por parte de la víctima, hacer gestos para crear miedo.</p>	●	●	●	

<p>injustificado</p> <p>llegar tarde a la escuela, al salón de clases o al salón de clases</p>	<p>Llegada a clase después de la hora de inicio designada sin la aprobación previa de un administrador, maestro o miembro del personal de la escuela.</p> <p>Registrarse después de que la escuela haya comenzado o salir temprano constituye un evento de asistencia tarde. Seis (6) tardanzas injustificadas a la escuela constituyen ausentismo escolar habitual.</p>	●			
<p>Vandalismo (Delincuente Travesura)/</p> <p>Destrucción de Propiedad</p>	<p>Destrucción, mutilación o desfiguración de edificios, terrenos o propiedades escolares ubicadas dentro o fuera de la escuela, propiedad del personal escolar, estudiantes u otros.</p>		●	●	●
<p>violar las condiciones de suspensión</p>	<p>No cumplir con las pautas de suspensión, como estar en propiedad escolar, autobuses escolares o asistir a actividades escolares mientras está suspendido.</p>			●	●
<p>Conflicto entre pares</p>	<p>Un desacuerdo intensificado entre compañeros que interrumpe el proceso educativo o el buen orden de la escuela.</p>	●	●		
<p>Violación del código de vestimenta.</p>	<p>Violación de las disposiciones del código de vestimenta.</p> <p>Ver vestimenta del estudiante: apropiada e inapropiada</p>	●			

## NORMAS Y REGLAMENTOS DE SEGURIDAD DEL AUTOBÚS ESCOLAR

Políticas de la Junta de Educación de Newport 09.226, 06.2, 06.34

El Distrito tiene autoridad en todos los asuntos de conducta estudiantil, incluso cuando un estudiante está en camino hacia o desde la escuela, o cualquier actividad relacionada o patrocinada por la escuela. Como tal, los estudiantes están sujetos al mismo código de conducta que se presenta en este manual en cualquier transporte proporcionado por la escuela. El comportamiento estudiantil responsable es extremadamente importante en el autobús escolar para garantizar la seguridad de los pasajeros y del conductor.

El privilegio de viajar en un autobús escolar dependerá de que el estudiante obedezca y siga las reglas y procedimientos en la parada del autobús, en el autobús y en los terrenos de la escuela.

- El conductor del autobús está a cargo del autobús. Los estudiantes deben tratar al conductor del autobús con la misma cortesía y respeto que tratan a los maestros.
- Se puede asignar un monitor de autobús para ayudar en ciertos autobuses; Los estudiantes deben obedecer y respetar el autobús monitor.
- Los estudiantes deben abordar el autobús rápidamente y tomar asiento inmediatamente sin molestar a los demás pasajeros.  
¡No correr ni empujar!
- No intente subir o bajar del autobús mientras está en movimiento.
- Los estudiantes no podrán ocupar más espacio en un asiento del requerido. Se les puede pedir a los estudiantes que viajen de tres (3) por asiento. Los estudiantes deben sostener todos sus artículos personales en su regazo. No se pueden colocar artículos personales en el pasillo, en otro asiento ni en la parte delantera o trasera del autobús.
- Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el autobús escolar se detenga por completo. Los estudiantes no pueden intercambiar ni mover asientos durante el viaje en autobús o cuando el autobús está en movimiento a menos que se les indique o se les dé permiso para hacerlo. El conductor/monitor podrá asignar asientos o trasladar a un estudiante a otro asiento en cualquier momento. Si todos los asientos están ocupados, los estudiantes deben pararse en la parte trasera del autobús.
- Los estudiantes no pueden abrir ni cerrar ventanas sin permiso. Las puertas/salidas no se pueden abrir excepto en una emergencia.
- Los estudiantes sólo pueden viajar en el autobús al que están asignados. Una vez que un estudiante sube al autobús, no se le permite bajarse hasta que llegue a su destino o punto de transferencia. A ningún estudiante se le permitirá abordar un autobús que no sea en su parada designada. Todos los cambios de autobús deben solicitarse a través de la oficina de transporte.
- Los estudiantes deben llegar a tiempo al autobús. Llegue a la parada de autobús al menos 5 minutos antes. El autobús no esperará a los estudiantes que lleguen tarde o porque un padre solicite que esperen. El autobús no se detendrá en paradas no programadas.
- Los estudiantes no pueden permanecer en la calle mientras esperan el autobús. No se permiten peleas, empujones ni tratos bruscos en la parada de autobús.
- Los estudiantes no pueden participar en ninguna actividad que pueda distraer la atención del conductor mientras conduce.  
incluido:
  - A. Hablar en voz alta, reír, gritar o cantar.
  - B. Conversación innecesaria con el conductor.
  - C. Extender cualquier parte del cuerpo u objeto fuera del autobús.
- Los estudiantes deben mantener el autobús limpio y abstenerse de dañarlo. No se permitirá tirar basura ni realizar actividades que puedan dañar o causar desgaste excesivo al autobús u otra propiedad. No manipular el equipo en el autobús. Los padres/tutores pueden ser considerados responsables de la restitución de cualquier daño, más allá del uso normal, causado por su hijo.
- Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes deben cruzar sólo frente al autobús y a una distancia segura para ser vistos por el conductor. Cruce sólo cuando el conductor le dé la señal.
- Los estudiantes deben comportarse en el autobús. El comportamiento inaceptable incluye incumplimiento, falta de respeto, desobediencia, lenguaje vulgar, grosero y profano, peleas, acoso, empujones y empujones a otros estudiantes y otros actos ofensivos.

- No se podrán consumir alimentos ni bebidas en el autobús. No se podrán utilizar radios, grabadoras, teléfonos móviles, etc. en el autobús excepto con permiso del conductor o monitor del autobús.
- El uso de drogas, alcohol y tabaco está prohibido en el autobús en todo momento. Los estudiantes serán reportados a la agencia policial correspondiente en caso de violaciones.
- A ninguna persona se le permite transportar o tener en su posesión armas de fuego u otras armas peligrosas (reales o ficticias) mientras esté en el autobús escolar. Los estudiantes serán reportados a la agencia policial correspondiente por violaciones.
  
- En una situación de emergencia, el estudiante debe: Mantener la calma, escuchar las instrucciones del conductor y salir. el autobús rápidamente.
- No se pueden realizar cambios de transporte después de la 1:30 pm.

Los conductores de autobuses deberán informar de inmediato al director de cualquier violación de la política o las reglas escolares de Newport Independent. Los conductores pueden presentar una queja o informe por escrito o electrónico sobre la mala conducta del estudiante, incluida una recomendación para revocar los privilegios de transporte. Los conductores pueden ser escuchados en cualquier audiencia disciplinaria relacionada, al menos en parte, con la mala conducta que ocurrió durante el transporte del estudiante.

**CONSECUENCIAS DE DISCIPLINA** - Cualquier estudiante que no siga las regulaciones anteriores y/o que se niegue a cumplir rápidamente con las directivas con respecto a su comportamiento mientras está en el autobús escolar o esperando por él será documentado por escrito por el conductor del autobús o el monitor del autobús. Este informe de conducta se enviará al director o persona designada de la escuela a la que asiste el niño, al Director de Transporte y/o al Director de Educación Especial. El director está autorizado a retener los privilegios de viajar en autobús hasta un máximo de diez (10) días escolares por ocurrencia en el caso de violaciones de conducta habituales o graves. El director notificará a los padres en los casos en que se hayan negado los privilegios de viajar en autobús. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente pueden retener los privilegios de viajar en autobús hasta el resto del año escolar. Los estudiantes con discapacidades que exhiban conducta inapropiada serán manejados de acuerdo con su Plan de Educación Individual (IEP) y las obligaciones y estándares legales adoptados por la Junta.

Los conductores pueden, al presentar un informe escrito al Superintendente/persona designada, negar el transporte futuro a los estudiantes en violación del Código de Conducta y Disciplina Aceptables hasta que se haya tomado una determinación provisional o final de acción disciplinaria. Bajada de alumnos del autobús

En caso de una situación que ponga en peligro la vida del conductor o de los pasajeros, el conductor puede usar un teléfono celular para marcar el 911 y llamar al Director de Transporte. Si las llamadas de asistencia no tienen éxito en el caso de un estudiante violento o amenazante, el conductor del autobús está autorizado a ordenarle al estudiante infractor que baje del autobús si el estudiante está en sexto (6º) grado o superior de conformidad con la Política 09.2261.

**PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA:** El Director de Transporte tiene un programa de seguridad en el transporte en autobuses escolares según lo exigen las leyes y reglamentos administrativos aplicables. Anualmente se difunde información de seguridad adecuada por escrito a los empleados, padres y alumnos del distrito escolar. Una serie de cuatro

(4) se llevan a cabo simulacros de evacuación de autobuses durante cada año escolar. Todos los estudiantes matriculados participan en estos simulacros, a menos que estén ausentes el día en que están programados los simulacros.

**PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO** - Los padres y tutores pueden presentar quejas sobre conductores de autobuses, monitores de autobús, estudiantes o padres cuyo comportamiento interfiere con la operación segura del autobús escolar con el Director de Transporte.

## NIVELES DE DISCIPLINA Y RESPUESTA

La información a continuación describe la variedad de opciones disponibles para el personal de la escuela al abordar el comportamiento de los estudiantes. Los niveles se proporcionan para abordar tanto las infracciones iniciales como las repetidas. El personal de la escuela independiente de Newport tiene discreción para considerar la totalidad de las circunstancias al tomar decisiones disciplinarias y tomar en consideración circunstancias atenuantes como la edad, los niveles de desarrollo, la discapacidad y otros factores pertinentes que pueden ser relevantes además de los factores agravantes relacionados con el incidente. Se debe considerar una resolución basada en intervención antes de respuestas que retiren a un estudiante de un entorno educativo. Si se retira a un estudiante de un entorno educativo, la eliminación debe combinarse con una intervención para evitar conductas repetidas.

Las infracciones del Código de Conducta de Nivel I son interrupciones menores en el ambiente del salón de clases. Por lo general, estos no se remiten a un administrador hasta que las intervenciones a nivel del aula no corrigen el comportamiento. Con las conductas del Nivel 1, el objetivo es corregir la conducta y al mismo tiempo limitar el tiempo perdido en clase. Algunos ejemplos de una respuesta del administrador, además de una resolución de enfoque basada en intervención, son, entre otros: reprimenda verbal, conferencia con el estudiante, contacto y/o conferencia entre padres y estudiantes, expectativas de reenseñanza, servicio comunitario, retiro de privilegios, supervisión alternativa. . La mala conducta repetida requiere una conferencia entre padres y maestros, una conferencia con el consejero y/o una conferencia con un administrador. El personal debe utilizar las respuestas de forma gradual.

Las infracciones del Código de Conducta de Nivel 2 son actos de mala conducta, cuya frecuencia o gravedad perturban el ambiente de aprendizaje de la escuela. Estas violaciones siempre resultan en la participación de la administración escolar. Con las conductas de Nivel 2, el objetivo es corregir la conducta enfatizando la gravedad de la infracción mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Algunos ejemplos de respuesta del administrador, además de una resolución de enfoque basado en intervención, pueden incluir, entre otros: conferencia de padres, pérdida de privilegios escolares, servicio comunitario, restitución, libertad condicional social, expectativas de reenseñanza, programa de suspensión en la escuela, viernes. /Detención los sábados, detención después de clases, pérdida a corto plazo de los privilegios del autobús. El personal debe utilizar las respuestas de forma gradual.

Las infracciones del Código de conducta de nivel 3 son actos contra una persona o propiedad que indirectamente ponen en peligro la salud o la seguridad de otras personas en la escuela. Estas infracciones pueden resultar en la expulsión a corto plazo del estudiante del entorno escolar debido a la naturaleza grave de la infracción. Las opciones de respuesta pueden incluir combinaciones de intervenciones, resoluciones y disciplina. Algunos ejemplos de opciones de respuesta pueden incluir, entre otros: suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela y/o denegación de privilegios de autobús combinado con intervención. El personal debe utilizar las respuestas de forma gradual. Las suspensiones fuera de la escuela deben incluir una conferencia con los padres y el estudiante la mañana en que el estudiante regresa a la escuela al final de la suspensión.

Las infracciones del Código de conducta de nivel 4 son actos contra una persona o propiedad que pueden poner en peligro directa o indirectamente la salud o la seguridad de otros. Estas infracciones siempre resultan en una acción administrativa, posible notificación a las autoridades policiales apropiadas y la expulsión inmediata del estudiante de la escuela. La escuela recomendará al funcionario de audiencias del distrito una audiencia administrativa para determinar los próximos pasos. En el caso de violaciones de Nivel IV, las opciones de respuesta a nivel escolar son limitadas debido a la gravedad de la violación y el peligro directo o indirecto para la salud y seguridad de otros. Se pueden recomendar conductas de Nivel IV para una audiencia de expulsión ante la Junta de Educación.

#### VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE: LOS ARTÍCULOS APROPIADOS INCLUYEN:

- Camisas sin mangas siempre y cuando la correa tenga al menos 3 dedos de ancho.
- Las blusas deben usarse de tal manera que cuando los brazos estén extendidos sobre la cabeza, no quede piel expuesta en la espalda o el abdomen.
- Los pantalones se deben usar a la altura de la cintura y el cinturón, si se usa, debe estar abrochado y no debe arrastrarse por el suelo.
- Faldas, vestidos y pantalones cortos deben llegar hasta la punta de los dedos o contar con la aprobación del director de la escuela.
- Se deben usar zapatos en todo momento. Cuando estén en el aula al aire libre o en eventos específicos del equipo, los estudiantes deben usar calzado apropiado que cubra completamente sus pies. Si los estudiantes usan calzado, es decir, chanclas, durante el descanso durante el día escolar, el padre/tutor debe traer otro par de zapatos a la escuela, ya que no serán proporcionados por la oficina ni los maestros.

#### LOS ARTÍCULOS INAPROPIADOS INCLUYEN:

- Ninguna ropa ni ningún artículo impreso con lenguaje, lemas o imágenes objetables. Éstas incluyen referencias a drogas, sexo, alcohol, tabaco, pandillas o actividades relacionadas con pandillas.
- Ninguna ropa que tenga cortes, hendiduras, agujeros o cortes por encima del nivel de la rodilla que expongan la piel de cualquier manera, esta permitido.
- No se permiten formas excesivas de maquillaje o pintura facial.
- No se permite el uso de lencería por fuera de la ropa, ni camisas, blusas, pantalones o blusas transparentes de malla que revelan la espalda o los costados desnudos o permiten que la ropa interior sea visible.
- No se deben colgar cadenas, cinturones o correas de los pantalones de ninguna manera.
- No se deben usar sombreros, pañuelos ni ropa de pandillas, con excepción de los días designados anunciados por la administración. Los estudiantes no deben dejarse las capuchas de sus chaquetas o sudaderas en la cabeza mientras estén dentro del edificio.
- No se permiten gafas de sol ni guantes dentro del edificio.
- No se pueden usar abrigos o chaquetas exteriores en el edificio; Deben guardarse en un casillero veces.
- No se permite el uso de pijamas de ningún tipo ni zapatillas.

#### Vestimenta y apariencia

No se permitirá ninguna forma extrema de apariencia personal que interfiera con el proceso educativo.

Las autoridades escolares pueden limitar o prohibir cualquier tipo o estilo extremo de vestimenta o apariencia personal de los estudiantes. o uso de ropa que, a juicio de los funcionarios escolares, interrumpa la disciplina escolar y rutina. A los estudiantes cuya apariencia no se ajuste a estas reglas se les pedirá que se cambien de ropa para cumplir con este código. Las violaciones repetidas pueden resultar en la suspensión de la escuela. Los consejos escolares pueden desarrollar su propio código de vestimenta dentro del alcance de este Código de Conducta. (Política de la Junta de Newport 09.427)

## DIRECTRICES PARA UNA CONDUCTA RAZONABLE INTERRUMPIENDO EL PROCESO EDUCATIVO

El comportamiento que interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo, ya sea en propiedad escolar o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, no será tolerado y someterá al alumno infractor a la acción disciplinaria apropiada. (Política de la Junta de Newport 09.426)

### Acoso, Discriminación, Bullying y Cyberbullying

El acoso, la discriminación, la intimidación y la intimidación cibernética están prohibidos en todo momento en la propiedad escolar y fuera de ella durante las actividades patrocinadas por la escuela. Esta prohibición también se aplica a los visitantes de la escuela que puedan entrar en contacto con empleados y estudiantes. (Política de la Junta de Newport 09.42811)

Están prohibidos el acoso, la discriminación y la intimidación. Esto incluye acoso verbal, coerción y manipulación de otros por motivos de raza, color, origen nacional, edad, religión, sexo, talla, vestimenta, apariencia o discapacidad que sea suficientemente grave, generalizada u objetivamente ofensiva y afecte negativamente la educación y /o crea un ambiente educativo hostil o abusivo. Este comportamiento incluye acoso, discriminación e intimidación virtual y física.

### Agresiones y amenazas de violencia

Cualquier alumno que amenace, agreda, golpee o abuse física o verbalmente de un estudiante, maestro u otro personal escolar estará sujeto a medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir la expulsión de la escuela y/o acciones legales. Si el criterio del director del edificio o su designado es que la amenaza es de tal poder y violencia, el director suspenderá inmediatamente al estudiante y recomendará al superintendente que se considere la expulsión del estudiante de las Escuelas Independientes de Newport.

Cuando haya evidencia clara y convincente de que un estudiante exhibe un comportamiento agresivo severo o representa una amenaza a la seguridad de los estudiantes o del personal de la escuela, se recomendará la expulsión del estudiante al superintendente. (Política de la Junta de Newport 09.425) Los estudiantes también pueden estar sujetos a enjuiciamiento o intervenciones de justicia juvenil por agresión, amenazas u otra conducta abusiva.

Los administradores escolares, maestros u otro personal escolar pueden retirar o hacer que se eliminen inmediatamente Retiró a los estudiantes amenazantes o violentos de un salón de clases o del sistema de transporte del Distrito en espera de cualquier acción disciplinaria adicional que pueda ocurrir. El comportamiento amenazante o violento incluirá, entre otros:

1. Interrumpe el ambiente del aula y el proceso educativo o el estudiante desafía el autoridad de un adulto supervisor.
2. Declaraciones o gestos verbales o escritos de los estudiantes que indiquen la intención de hacerse daño a sí mismos, otros o bienes.
3. Ataque físico por parte de estudiantes con el fin de infligir daño intencionalmente a ellos mismos, a otros o propiedad.

El director puede establecer procedimientos (escolares) para el retiro y el reingreso de un estudiante al aula cuando el comportamiento del estudiante interrumpe el ambiente del aula y el proceso educativo o el estudiante desafía la autoridad de un adulto supervisor. Además de la expulsión, el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias adicionales por el comportamiento consistente con el código de conducta de la escuela.

La retirada de estudiantes de un autobús se realizará de conformidad con 702 KAR 5:080.

Tan pronto como el Superintendente/persona designada confirme que se ha confirmado una amenaza grave, el personal designado

intentará notificar a los miembros del personal y/o estudiantes que han sido amenazados y a los padres de los estudiantes que son objeto de una amenaza. Dicha notificación deberá observar y cumplir con los requisitos de confidencialidad de la ley aplicable, incluidas, entre otras, las leyes estatales y federales de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

Cualquier empleado del Distrito asignado a trabajar directamente con, o que entre en contacto con, un estudiante con un historial documentado de abuso físico de un empleado de la escuela o de portar un arma oculta en propiedad escolar o en una función escolar, deberá ser notificado por escrito de el historial del estudiante por el director o su designado antes de la asignación o contacto.

#### Uso de alcohol, drogas y otras sustancias controladas

Un estudiante sospechoso por un funcionario escolar de usar drogas ilegales o legales, sustancias controladas o alcohol mientras asiste a la escuela o una actividad patrocinada por la escuela está violando la política de la Junta y estará sujeto a una investigación por parte de las autoridades y una posible expulsión de la escuela. El estudiante debe someterse a una prueba médica de drogas/alcohol realizada por un laboratorio o médico elegido por los funcionarios de la escuela.

Si la prueba es negativa, la escuela pagará la tarifa; sin embargo, la negativa del estudiante a presentarse al examen dentro de las 2 horas resultará en una acción disciplinaria inmediata. Los estudiantes que toman cualquier medicamento (sin receta o recetados) deben presentar en la oficina de la escuela local una autorización de un tutor legal y tomar el medicamento de conformidad con la política.

Cualquier sustancia controlada tomada por un estudiante en contra de la política de medicación del estudiante se considerará una violación de esta política. Un estudiante que dé positivo debe pagar la prueba y estar sujeto a medidas disciplinarias. Sustancia controlada significa cualquier sustancia o precursor inmediato enumerado en el Capítulo 218A de los Estatutos Revisados de Kentucky o cualquier otra sustancia que pueda agregar el Departamento de Servicios de Salud de Kentucky según las regulaciones de conformidad con KRS 218A.010.

Consistente con sus propósitos, la política de disciplina busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Proteger a los estudiantes del Distrito de perjudicar su salud, seguridad, educación y éxito futuro. mediante el uso ilegal de alcohol y otras drogas;
2. Proteger a los estudiantes del Distrito y a sus oponentes de posibles lesiones durante la competencia que resulten por el uso ilícito de alcohol y otras drogas;
3. Para proteger a los estudiantes del Distrito del estigma potencial de acusaciones sin fundamento de uso de alcohol y otras drogas; y
4. Asegurar a los estudiantes, padres, maestros y la comunidad que la salud, seguridad, educación y El éxito futuro de los estudiantes participantes son las principales preocupaciones del Distrito.

#### Tabaco/Vapeo

No se permitirá a los estudiantes usar o poseer ningún producto de tabaco, producto de nicotina alternativo o producto de vapor en o dentro de la propiedad de la Junta en todo momento, incluido cualquier vehículo, propiedad, operado, arrendado o contratado para uso de la Junta y mientras asisten. o participar en cualquier viaje estudiantil o actividad estudiantil relacionada con la escuela. Los estudiantes que violen estas prohibiciones mientras estén bajo la supervisión de la escuela estarán sujetos a las sanciones establecidas en el código local de conducta y disciplina aceptable. (Política de la Junta de Newport 09.4232)

#### Penalizaciones

Si un estudiante menor de veintiún años viola esta política, entonces el Distrito confiscará los productos alternativos de nicotina, productos de tabaco o productos de vapor y:

1. Para el primer incidente, el consejero escolar u otro profesional de salud mental de la escuela.

El proveedor de servicios deberá proporcionar a los padres o tutores y al estudiante información para dejar de nicotina basada en evidencia y apropiada para la edad que incluya, entre otros, materiales, programas y referencias para tratamiento:

2. Un segundo incidente resultará en proporcionar la información mencionada anteriormente y una acción disciplinaria según lo determine la Junta y se incluya en el Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina del Distrito: y
3. El tercer incidente y los posteriores pueden resultar en una suspensión dentro o fuera de la escuela. La escuela brindará la oportunidad al estudiante de completar un programa educativo sobre nicotina apropiado para su edad y basado en evidencia durante una suspensión en la escuela.

En vigor a partir del 1 de julio de 2019, la HB 11 según KRS 438.305 prohíbe fumar y el uso alternativo de nicotina, incluido vapeo, en el campus para todos los estudiantes y el personal. Esto incluye todas las áreas del campus (estacionamientos, gradas, etc.).

#### Armas

Excepto donde lo permita expresa y específicamente el Estatuto Revisado de Kentucky, está prohibido portar, traer, usar o poseer cualquier arma o instrumento peligroso en cualquier edificio escolar, en los terrenos escolares, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Las violaciones por parte de los estudiantes requerirán que el Director haga un informe inmediatamente al Superintendente, quien determinará si se deben presentar cargos por expulsión de las escuelas del Distrito (Ver Política de la Junta 05.48). Además, cuando tengan una creencia razonable de que se ha producido una infracción, los directores deberán inmediatamente informar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando haya ocurrido un acto en la propiedad escolar o en un lugar patrocinado por la escuela. función que involucra la posesión de un arma de fuego por parte del estudiante en violación de la ley o agresión que involucra el uso de un arma.

Las violaciones por parte de los visitantes se informarán a una agencia encargada de hacer cumplir la ley.

#### Requisitos federales sobre estudiantes y armas

La sanción para los estudiantes que posean un arma de fuego en la escuela o traigan un arma de fuego u otra arma mortal, dispositivo destructivo o trampa explosiva a la escuela o al campus/propiedad escolar bajo la jurisdicción del Distrito será la expulsión por un mínimo de doce (12) meses bajo la Póliza 09.435. Sin embargo, la Junta podrá modificar dichas expulsiones caso por caso. Cualquier modificación caso por caso del (1)-

El requisito de expulsión de un año, incluidos aquellos hechos para estudiantes con discapacidades para cumplir con los requisitos de IDEA y la Sección 504, se hará por escrito y podrá basarse en una recomendación del Superintendente/designado.1

Cualquier estudiante que posea un arma de fuego en la escuela o traiga a la escuela un arma de fuego u otra arma mortal, dispositivo destructivo o trampa explosiva será remitido al sistema de justicia penal o de delincuencia juvenil.

Para fines de informes estatales, un arma mortal se definirá como:

- un arma de destrucción masiva;
- cualquier arma cuyo disparo, fácilmente capaz de producir la muerte o lesiones físicas graves, pueda ser dado de alta;
- cualquier cuchillo que no sea una navaja de bolsillo o un cuchillo de caza común;
- Billy, porra o garrote;
- blackjack o slapjack;
- palos de karate nunchaku;
- shuriken o estrella de la muerte; o
- nudillos artificiales hechos de metal, plástico u otro material duro similar.

La ley federal prevalecerá en cualquier violación de armas, drogas o sustancias controladas.

#### Aplicación

En cumplimiento de esta política, los directores pueden autorizar, si tienen sospechas razonables, búsquedas de conformidad con las políticas aplicables de la Junta.

#### Dispositivos de telecomunicaciones

Mientras se encuentren en la propiedad escolar o mientras asistan a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, a los estudiantes se les permitirá poseer y usar dispositivos de telecomunicaciones personales como definidos por la ley, y otros dispositivos electrónicos relacionados, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Los dispositivos no se utilizarán de manera que interrumpa el proceso educativo, lo que incluye, entre otros, representar una amenaza a la integridad académica, violar los derechos de confidencialidad o privacidad de otra persona, ser profano, indecente y obsceno o poseer material sexual explícito. .  
A menos que exista una situación de emergencia que implique un peligro físico inminente o que un empleado certificado autorice al estudiante a hacer lo contrario, los dispositivos estarán encendidos y operados solo antes y después del día escolar regular.
- Cuando los estudiantes violen esta prohibición, estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la pérdida del privilegio de llevar el dispositivo a la propiedad escolar. Además, un administrador puede confiscar el dispositivo, que los estudiantes pueden recoger a la hora especificada por el administrador del edificio.
- Los estudiantes son responsables de mantenerse al día con los dispositivos que traen a la escuela. El Distrito no será responsable por la pérdida, robo o destrucción de dispositivos traídos a la propiedad escolar.
- Los estudiantes cumplirán con cualquier regla adicional desarrollada por la escuela con respecto al uso apropiado de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluido el contrato/pautas del iPad.  
(Política de la Junta de Newport 09.4261)

#### DISRUPCIÓN CRÓNICA

Según KRS 158.150, un estudiante que es retirado del mismo salón de clases tres (3) veces dentro de un período de treinta (30) días se considerará "crónicamente perturbador" y podrá ser suspendido de la escuela y no se considerará necesaria ninguna otra base para la suspensión.

En cualquier momento durante el año escolar, para un estudiante que ha sido retirado del salón de clases, el director puede solicitar una revisión de los problemas del salón de clases con el maestro y el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia o control legal del estudiante y determinar un curso de acción para el maestro y el estudiante con respecto a la colocación continua del estudiante en el salón de clases.

En cualquier momento durante el año escolar, el director puede retirar permanentemente a un estudiante de un salón de clases por el resto del año escolar si el director determina que la colocación continua del estudiante en el salón de clases interrumpirá crónicamente el proceso educativo de otros estudiantes.

Cuando un estudiante es retirado de un salón de clases temporal o permanentemente, el director determinará la ubicación del estudiante en lugar de ese salón de clases, lo que puede incluir, entre otros:

- Otro salón de clases en esa escuela; o
- Un programa o entorno alternativo, que puede ofrecerse virtualmente, según lo aprobado por el Superintendente

Cualquier acción permanente por parte del Director estará sujeta a un proceso de apelación de acuerdo con la Política 09.4281/ Quejas.

## Información para padres/tutores en caso de Emergencia Escolar

La seguridad de nuestros estudiantes y personal es una preocupación primordial para el Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). La siguiente información ayudará a los padres y tutores a familiarizarse más con los procedimientos de respuesta a emergencias.

### Introducción

La seguridad de nuestros estudiantes y personal es la máxima prioridad para el Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). A continuación se explican algunos de los procedimientos que se planifican y practican para prepararnos en caso de una emergencia en la escuela de su hijo. Nuestros líderes escolares trabajan en estrecha colaboración con la policía, los bomberos y los servicios de emergencia y la salud pública para garantizar que nuestros planes de manejo de emergencias escolares reflejen las prácticas apropiadas y que todas las escuelas estén preparadas para emergencias. El personal clave está capacitado en los procedimientos del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes y adoptamos un enfoque que abarca todos los peligros para la preparación para emergencias. Estamos preparados para trabajar y cooperar plenamente con los socorristas de emergencia en caso de que ocurra un incidente crítico en nuestro distrito. Nuestros planes integrales de emergencia abordan una multitud de incidentes potenciales, no porque esperemos que ocurran, sino para estar preparados en caso de que ocurran. Por razones de seguridad y por ley estatal, no podemos compartir detalles específicos con el público; sin embargo, los padres/tutores y los estudiantes tienen un papel fundamental y es importante que todos sepan qué hacer en caso de una emergencia. Asegúrese de revisar lo siguiente y de que usted y su(s) hijo(s) comprendan los procedimientos de emergencia.

### ¿Qué es una emergencia?

Una emergencia es un evento inesperado que podría poner en riesgo la seguridad de su hijo. Podría ser cualquier cosa, desde la interrupción de los servicios públicos hasta un incidente crítico que podría afectar a un niño, una escuela o todo el distrito escolar. Los administradores escolares y, a veces, los socorristas de emergencia evaluarán la gravedad de cada situación y determinarán el mejor curso de acción para responder de manera rápida, segura y adecuada.

Una planificación y preparación adecuadas pueden minimizar los riesgos en cualquier situación de emergencia. La siguiente información proporcionará pautas de preparación, qué deben hacer los padres/tutores y qué hará la escuela o el distrito en caso de una emergencia. También se describen los procedimientos de comunicación y los procedimientos de salida de estudiantes.

### ¿Qué harán las escuelas en caso de una emergencia?

Lo que hacemos en caso de una emergencia depende de la situación y los detalles del incidente. Haremos todo lo posible para garantizar que la instrucción continúe, incluso cuando sea necesario cerrar una escuela. Dependiendo de la gravedad de la amenaza de emergencia, se pueden tomar medidas adicionales que incluyen: refugio en el lugar, evacuación de los estudiantes del edificio o alteración del horario de salida de la escuela. Si se llama a los socorristas de emergencia al lugar, trabajaremos con ellos en un comando unificado para determinar qué plan se debe implementar. Los planes de emergencia escolares varían de una escuela a otra según la inscripción, la distribución del edificio, la ubicación y otros factores relevantes. Se inician en función de los acontecimientos que se desarrollaron en el momento del incidente. Si bien cada escuela tiene un plan de acción para el manejo de emergencias, sitios de evacuación y planes de reunificación familiar, estos planes deben permanecer confidenciales para la seguridad de nuestros estudiantes y personal y al mismo tiempo ser flexibles ante las condiciones cambiantes. Se informará a los padres/tutores tan pronto como hayamos hecho todo lo posible para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y el personal y cuando sea posible proporcionar información precisa y útil.

### Medidas de protección que la escuela puede utilizar

Cada escuela tiene un plan de gestión de emergencias que incluye una serie de acciones posibles. La respuesta 44 | [Página](#)

varía según las condiciones y el incidente. Lo determina el equipo de liderazgo escolar que está capacitado para tomar tales decisiones. Es esencial que los padres/tutores comprendan que si ocurre un incidente crítico, los estudiantes serán entregados a los padres/tutores solo cuando el peligro haya pasado.

¿Qué deben hacer los padres en caso de una emergencia?

Las respuestas más útiles para los padres ante una emergencia escolar son mantener la calma y esperar que se envíe información e instrucciones precisas al número que figura en el contacto de emergencia de su hijo. Entendemos que es un instinto natural que los padres quieran correr hacia su hijo. Es importante que comprenda que, durante un evento de este tipo, las escuelas individuales y los servicios de emergencia se han preparado para hacer frente a estos incidentes. Su cooperación en una emergencia es esencial para la resolución rápida y segura del incidente.

Por favor no llame a la escuela. Es esencial mantener abiertas las líneas telefónicas para que los funcionarios escolares puedan realizar llamadas de emergencia. Si los estudiantes están enfermos o heridos, se notificará primero a los padres de esos estudiantes.

Por favor no vayas a la escuela. Como hemos aprendido de emergencias escolares pasadas, uno de nuestros mayores desafíos es cómo gestionar un gran número de padres y ciudadanos preocupados que acuden al lugar para "ayudar". Al hacerlo, los padres pueden crear inadvertidamente atascos de tráfico que pueden impedir que los servicios de emergencia lleguen al lugar o salgan para transportar a los estudiantes o al personal heridos a las instalaciones médicas de emergencia.

- Mantenga la calma, siga los procedimientos y coopere con los funcionarios escolares y de seguridad pública.
- Permanezca cerca del teléfono que figura como su número de contacto de emergencia, ya que puede utilizarse con el sistema de llamadas generales del distrito.
- Sintone las estaciones de radio o televisión locales designadas para transmitir información de emergencia del Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). Consulte la sección "Comunicaciones de emergencia" a continuación.
- Infinite Campus Messenger también se puede utilizar como forma de comunicación. Esos avisos se reciben por correo electrónico a través de la dirección que usted haya proporcionado a la escuela.
- Obtener información actualizada sobre el incidente en el sitio web del distrito en <http://www.newportwildcats.org/>
- Comprenda que los procedimientos de recogida de emergencia son diferentes de los procedimientos de recogida de rutina. En caso de que se le notifique que recoja a su hijo en la escuela o en un sitio designado para la reunificación familiar, traiga una tarjeta de identificación con fotografía. Si debe enviar a otra persona a recoger a su hijo, asegúrese de que sea alguien que figure en los registros escolares como una persona autorizada para hacerlo y asegúrese de que esté en posesión de una identificación con fotografía. Su hijo no será entregado a nadie que no esté autorizado o que no pueda proporcionar una identificación adecuada.
- Siga los procedimientos de emergencia. Si se le pide que recoja a su hijo, se le pedirá que siga el procedimiento de salida establecido para emergencias. El sistema de reunificación familiar fue desarrollado para garantizar la seguridad y la responsabilidad de los estudiantes y es vital que se siga.
- Permanecer en áreas designadas en el sitio de reunificación familiar.
- Sea paciente. Es imprescindible que el procedimiento de reagrupación familiar se lleve a cabo de forma ordenada para que podamos proteger y rendir cuentas por todos nuestros estudiantes.

Comunicaciones de emergencia: ¿Cómo se notificará a los padres si ocurre un incidente en la escuela?

Nuestra primera prioridad es garantizar que todos los estudiantes estén seguros, sean contabilizados y bajo la supervisión de un adulto. Tan pronto como sea posible hacerlo, los administradores escolares y el personal de la Oficina Central, bajo la dirección del Superintendente, comunicarán información a los padres y a la comunidad. El distrito escolar tiene una variedad de medios de comunicación disponibles para los padres/tutores que se actualizarán, según sea necesario, con la información más completa y precisa disponible.

Enlaces de información de emergencia del distrito:

Sistema de mensajería escolar: un mensaje grabado enviado a los números de contacto de nuestro sistema. Si no recibe mensajes a través de este durante el año escolar, infórmele a su escuela, ya que este es un sistema de notificación principal en caso de una emergencia.

Sitio web del Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD): <http://www.newportwildcats.org/>

Oficina del Superintendente (Oficina Central) 859-292-3001

Infinite Campus Messenger: la información se recibe a través de la dirección de correo electrónico que usted ha proporcionado a nuestras escuelas.

En caso de un incidente crítico, se anima a los padres a sintonizar una de las siguientes estaciones de televisión locales para recopilar información a medida que esté disponible:

WCPO – [www.wcpo.com](http://www.wcpo.com)

WXIX – [www.fox19.com](http://www.fox19.com)

WLWT – [www.wlwt.com](http://www.wlwt.com)

WKRC – [www.local12.com](http://www.local12.com)

#### Recuperación después de una crisis:

Los líderes escolares entienden que un evento traumático en una escuela o en la comunidad puede tener un impacto emocional en los estudiantes y el personal. El Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD) cuenta con un Equipo de Respuesta a Crisis capacitado compuesto por consejeros escolares, trabajadores sociales y psicólogos que pueden responder a la escuela durante y después de un incidente crítico para brindar asistencia. El Equipo de Respuesta a Crisis de NISD ayuda a los afectados a afrontar las consecuencias del incidente.

#### AVISO DE ENCONTRAR NIÑOS

El Distrito Escolar Independiente de Newport se compromete a localizar, identificar y evaluar a cualquier niño de 3 a 21 años que resida en el Distrito y que pueda tener una discapacidad y necesitar educación especial. El Distrito Escolar Independiente de Newport se compromete a localizar, identificar y evaluar a cualquier niño desde jardín de infantes hasta los 21 años que resida en el Distrito y que pueda tener una discapacidad y necesitar servicios 504. Esto incluye a los niños que asisten a escuelas públicas, privadas o en el hogar, así como a los que no asisten a ninguna escuela, a los niños migrantes o sin hogar, y a los niños que no pueden acceder o progresar en el curso general de estudios, incluidos aquellos que avanzan.

de grado en grado pero que pueden necesitar servicios de educación especial. Se insta a los padres, familiares, empleados de agencias públicas y privadas y ciudadanos preocupados a que ayuden al Distrito a encontrar a cualquier niño que pueda necesitar servicios de educación especial. Si conoce a un niño que vive dentro de los límites del Distrito y que puede tener una discapacidad y necesita servicios de educación especial, comuníquese con:

Director de Servicios de Educación Especial 504 Distrito

Escolar Independiente de Newport

30 W. 8th Street, Newport, Kentucky 41071

O por teléfono al (859) 292-3040. La información proporcionada es confidencial y solo se utilizará para comunicarse con el padre o tutor del niño para saber si el niño necesita ser remitido para una evaluación para acceder a educación especial.

## DERECHOS A LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO

Notificación anual Derechos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

La Ley de Privacidad y Derechos de Educación Familiar (FERPA) otorga a los padres y estudiantes elegibles (mayores de 18 años)

de edad o estudiantes que asisten a una institución postsecundaria), ciertos derechos con respecto a los registros educativos.

1. EL DERECHO A INSPECCIONAR Y REVISAR LOS registros EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela/persona designada una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El Director hará los arreglos para el acceso y le notificará la hora y el lugar donde se podrán inspeccionar los registros.

#### 2. DERECHO A SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE

que el padre o el estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violan la privacidad del estudiante u otros derechos. Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar al Distrito que modifique un registro que consideren inexacto, engañoso o que viole la privacidad u otros derechos. Deben escribirle al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o viola su privacidad u otros derechos. Si el Distrito decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, se le notificará la decisión y se le informará sobre su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

3. EL DERECHO A CONSENTIR LA DIVULGACIÓN de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es una persona empleada por un distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley);

una persona que forma parte de la junta escolar; una persona o empresa con quien el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. • Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo cuando necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. • A petición, el Distrito divulgará registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse oa otras entidades autorizadas por la ley.

4. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL a representantes de reclutamiento de las Fuerzas Armadas de EE. UU. y sus academias de servicio, la Guardia Nacional Aérea de Kentucky y la Guardia Nacional del Ejército de Kentucky. El Distrito tiene el derecho de revelar información de identificación personal sobre el estudiante a los representantes de reclutamiento como se indica arriba A MENOS que el padre, tutor o estudiante elegible solicite por escrito que el Distrito no divulgue la información, el nombre, la dirección y el número de teléfono del estudiante (si figura en la lista). serán entregados a los reclutadores de las Fuerzas Armadas cuando estos lo soliciten. Complete el formulario en la página 49 para este propósito dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio del año escolar o la inscripción en el Distrito Escolar Independiente de Newport.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES. Los registros educativos de los estudiantes se mantienen en lugares seguros en cada escuela y oficina del distrito. El personal recibe capacitación anualmente sobre la confidencialidad de los registros estudiantiles. Los administradores escolares y del distrito, maestros, personal administrativo y de apoyo, enfermeras, consejeros, paraprofesionales, proveedores de servicios contratados, que participan en la educación de un estudiante, tienen un interés educativo legítimo o la "necesidad de saber" tienen autoridad para acceder, revisar y/ o divulgar registros de estudiantes.

6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO. El Distrito puede divulgar información de identificación personal de los registros educativos de un estudiante si esa información ha sido designada como "información de directorio". La Junta de Educación ha aprobado la "información del directorio" para incluir: nombres de estudiantes,

direcciones, números de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, fotografías/fotografías, nivel de grado, peso y altura de los miembros del equipo deportivo, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos y los más recientes Institución educativa a la que asiste el estudiante. Cualquier estudiante elegible o padre/tutor que no desee que se divulgue la información del directorio debe notificar al Distrito por escrito dentro de los treinta (30) días del inicio del año escolar o de la inscripción en el Distrito Escolar Independiente de Newport.

#### 7. CONSENTIMIENTO POR ESCRITO PARA DIVULGAR INFORMACIÓN Y EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE.

Se requiere el consentimiento por escrito del padre/tutor o del joven elegible para divulgar información y registros del estudiante, excepto en los siguientes casos:

- A funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, como administradores, supervisores, instructores, maestros, personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud, el personal de la unidad policial); • A las personas que sirven en la Junta de Educación;
- A personas o empresas con quienes el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (es decir, abogado, auditor, consultor, evaluador o terapeuta, tercero facturador de Medicaid);
- A los padres o estudiantes que forman parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas. comité, o ayudar a otro funcionario escolar a realizar sus tareas;
- A un funcionario escolar que tiene un interés educativo legítimo de revisar un expediente educativo para cumplir con sus responsabilidades profesionales, incluidos los empleados del Departamento de Educación de Kentucky;
- A las partes apropiadas en relación con una emergencia si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas.
- A petición de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse;
- A los reclutadores de las Fuerzas Armadas según lo solicitado (solo el nombre, dirección y número de teléfono del estudiante (si listado));
- A otras personas autorizadas por las leyes federales y estatales, es decir, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con una citación.

8. DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. El Distrito conserva los registros de los estudiantes según lo exige la Commonwealth de Kentucky. Se conserva indefinidamente un registro del nombre, dirección, número de teléfono, calificaciones, registros de asistencia, clases a las que asistió, nivel de grado completado y año completado del estudiante. Otros registros se destruyen según un calendario prescrito que oscila entre 1 y 5 años después de la graduación o el retiro. Puede solicitar una copia del cronograma de retención de registros al director de la escuela u otro administrador del distrito. El Distrito conserva los registros que documentan la elegibilidad de un niño para educación especial y los servicios necesarios durante al menos cinco (5) años después de que el niño se gradúe o salga del Distrito Escolar Independiente de Newport. En ese momento, se destruyen todos los registros excepto lo siguiente: nombre del estudiante, prueba de discapacidad, incluidos los informes de elegibilidad, nivel de funcionamiento en áreas relacionadas con la discapacidad identificada, como informes de evaluación psicoeducativa, un registro de los servicios prestados, como el IEP y el consentimiento. para la prestación de servicios. Estos registros pueden ser necesarios para los beneficios del Seguro Social u otros fines. Un padre/tutor o un joven elegible puede solicitar que los registros se destruyan antes de este cronograma de destrucción comunicándose con el Director de Educación Especial. Antes de que el Distrito cumpla con la solicitud de destruir registros, se recomienda a los padres o al joven que conserven copias de ciertos registros que puedan ser necesarios para los beneficios del Seguro Social u otros fines. Comuníquese con el Director de Educación Especial para obtener más información por correo a: 30 W. 8th Street, Newport, Ky. 41071 o por teléfono (859) 292-3040.

#### Apelaciones

Se puede cuestionar el contenido de los expedientes estudiantiles por escrito al director o al director de personal estudiantil. El Director de Personal Estudiantil, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud de audiencia, organizará la audiencia y notificará al impugnador por escrito, indicando la hora, el lugar y la fecha para

el oír. La audiencia será ante el Director de Personal Estudiantil o sus designados y las conclusiones de la audiencia se divulgarán dentro de los treinta (30) días. La decisión y las conclusiones de la audiencia se pueden apelar ante el Superintendente. La decisión del Superintendente será definitiva.

Los padres de un niño que se graduó o abandonó el distrito y que anteriormente estuvo inscrito en un programa para estudiantes con discapacidades pueden solicitar la destrucción de cualquier información de identificación personal en el registro educativo de su hijo que haya sido recopilada, mantenida o utilizada para el identificación, evaluación o ubicación del estudiante con discapacidades en la Solicitud de registros educativos escritos del estudiante.

#### Aviso anual de PPRA y consentimiento/exclusión voluntaria para actividades específicas

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) requiere que las Escuelas Independientes de Newport notifiquen a los padres y obtengan el consentimiento o les permitan optar por que su hijo no participe en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis o evaluación de estudiantes que concierne a una o más de las siguientes ocho áreas ("encuestas de información protegida"):

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante.
- Valoraciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas.
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros.
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres del estudiante.
- Ingresos (distintos de los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

Este requisito también se aplica a la recopilación, divulgación o uso de información de los estudiantes con fines de marketing ("encuestas de marketing") y ciertos exámenes y evaluaciones físicos. Las Escuelas Independientes de Newport proporcionarán anualmente a los padres y a los estudiantes elegibles un aviso sobre estos derechos según la ley en el Código de Conducta.

Cualquier padre que no quiera que su hijo participe en encuestas escolares, estudios, exámenes físicos invasivos o evaluaciones que revelen información protegida, recopilación, divulgación o uso de información estudiantil a terceros con fines de marketing debe notificar al director por escrito. Un padre puede inspeccionar, previa solicitud por escrito y antes de la administración o uso, materiales o instrumentos utilizados para la recopilación, divulgación o uso de información protegida. Si no desea que su hijo participe en lo siguiente, notifique al director por escrito.

Las Escuelas Independientes de Newport también notificarán a los padres y estudiantes elegibles al menos anualmente al comienzo de cada año escolar sobre las fechas específicas o aproximadas de las actividades enumeradas anteriormente. Se proporcionará un aviso nuevo o complementario según sea necesario para brindar la oportunidad de dar su consentimiento o cancelar su participación según los estándares establecidos anteriormente. Los padres/estudiantes elegibles que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante: Family Policy Compliance Office, US Department of Education, 400 Maryland Ave., SW Washington, DC 20202-4605.